

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. VEINTE Y SEIS**

**Sesión:** CONGRESO ORDINARIO  
SESION MATUTINA

**Fecha:** Quito, Septiembre 11 de 1985

**SUMARIO:**

- I.- INSTALACION DE LA SESION
- II.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.-  
1°.- Debate del Proyecto -  
de Ley Reformatoria de la -  
Ley de Regulación Económica  
y Control del Gasto Público,  
y del Decreto Ley No. 02(11-  
85-09).- 2.- Lectura del Pro  
yecto de Reformas Constitu  
cionales. 1-85-112 (continua  
ción). 3.- Lectura del Pro  
yecto de Ley Reformatoria de  
las Leyes de Régimen Munici  
pal y Régimen Provincial -  
1-85-162".
- III.- PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.  
Debate del Proyecto de Ley Re  
formatoria de la Ley de Regu  
lación Económica y Control del  
Gasto Público y del Decreto N°



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. VEINTE Y SEIS**

**Sesión:** CONGRESO ORDINARIO  
SESION MATUTINA

**Fecha:** Quito, Septiembre 11 de 1985

**SUMARIO:**

02 (11-85-09).

IV. - CLAUSURA DE LA SESION.

MCH/mb1.





**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. VEINTE Y SEIS**

**Sesión:** CONGRESO ORDINARIO  
SESION MATUTINA

**Fecha:** Quito, Septiembre 11 de 1985

**INDICE:**

I.-	INSTALACION DE LA SESION.-----	3
II.-	LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.-----	3
	1°.- Debate del Proyecto de Ley - Reformatoria de la Ley de Regula ción Económica y Control del Gas to Público, y del Decreto Ley No. 02(1185-09) - 2.- Lectura del Pro- yecto de Reformas Constituciona les. 1-85-112 (continuación).- 3.- Lectura del Proyecto de Ley Refor- matoria de las leyes de Régimen - Municipal y Régimen Provincial - 1-85-162".-----	
III.-	PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.---	4
	Debate del Proyecto de Ley Reforma toria de la Ley de Regulación Eco- nómica y Control del Gasto Público y del Decreto N° 02(11-85-09).-----	
	INTERVENCIONES:	
	H. GUILLEN MURILLO.-----	8
	H. BONILLA OLEAS.-----	9
	H. FERAUD BLUM.-----	10-11



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA No. VEINTE Y SEIS

**Sesión:** CONGRESO ORDINARIO  
SESION MATUTINA

**Fecha:** Quito, Septiembre 11 de 1985

### INDICE:

H. PLAZA VERDUGA.-----	12-13-14
H. RODRIGUEZ VICENS.-----	14-15-16-17-57
H. CHAVES GUERRERO.-----	17-18-19
H. POZO GONZALEZ.-----	20
H. PONCE GANGOTENA.-----	21-22-23
H. GUILLEN MURILLO.-----	24-42-43-44-54-55
H. ROSERO CISNEROS.-----	24-25-26-27
H. CASTILLO VIVANCO.-----	27
H. ROSERO CISNEROS.-----	29-47
H. MOLINA MONTALVO.-----	30-45-46
H. FONSECA GARZON.-----	31-32
H. FERAUD BLUM.-----	33-55-56
H. MOLINA MONTALVO.-----	33-42
H. PEREZ INTRIAGO.-----	33-34-35
H. LUCERO BOLAÑOS.-----	35-36-37-38-39-40- 41
H. SANCHEZ ANCHUNDIA.-----	48-49-50
H. TORRES GUZMAN.-----	50
H. CASTILLO VIVANCO.-----	51-52
H. COBO BARONA.-----	57-58
H. PLAZA VERDUGA.-----	59-60
H. ZAMBRANO BENITEZ.-----	60
H. RODRIGUEZ VICENS.-----	61
H. RIVERA RIVERA.-----	62
H. MEJIA VILLA.-----	63



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. VEINTE Y SEIS**

**Sesión:** CONGRESO ORDINARIO  
SESION MATUTINA

**Fecha:** Quito, Septiembre 11 de 1985

**INDICE:**

H. MEJIA VILLA.-----	63-81
H. BUSTAMANTE VERA.-----	63-64-65
H. POVEDA VARGAS.-----	65-66
H. PONCE GANGOTENA.-----	66-67
H. GARCIA GARCIA.-----	68-69
H. CARRILLO MUELA.-----	69-70-71-72
H. RUIZ ALBAN.-----	72-73-74-75
H. ZAMBRANO BENITEZ.-----	75-76
H. CASTILLO VIVANCO.-----	76
H. ZAMBRANO BENITEZ.-----	77-78
H. IZURIETA DE OVIEDO.---	77
H. BONILLA OLEAS.-----	79-80-81
H. FONSECA GARZON.-----	82-
 IV.- CLAUSURA DE LA SESION.-----	

MVH/mb1.

\*/\*

En la ciudad de Quito, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, en la Sala de sesiones del Congreso Nacional, bajo la Presidencia del señor doctor Averroes Bucarám Záccida, Presidente del H. Congreso Nacional, se instala la sesión matutina del Congreso Ordinario, siendo las once horas.-----

En la Secretaría actúan el abogado Enrique Drouet Sánchez, y el abogado Wilson Córdova Loo, Secretario y Prosecretario del Congreso Nacional, respectivamente.-----

Concurren los siguientes Honorables Legisladores:

ACOSTA VASQUEZ CESAR	CHAVES GUERRERO CARLOS
AGUINDA TUNAY JORGE	CHERREZ ALVARADO VICENTE
ALVAREZ FIALLO EFRAIN	DAVILA COBOS CESAR
ANDRADE FAJARDO WALTER	DELGADO COPPIANO ENRIQUE
ARTEAGA CORNEJO PLUTARCO	ESPINEL JARAMILLO JOSE
ATIAGA BUSTILLOS GALO	FERAUD BLUM CARLOS
AVILA GAVILANEZ CARLOS	FONSECA GARZON EDISON
BONILLA OLEAS EDELBERTO	GARCIA GARCIA LORGIO
BORJA VILLACIS GILBERTO	GUILLEN MURILLO HUMBERTO
BUCARAM ORTIZ ELSA	HERRERA VILLACIS FREDDY
BUSTAMANTE VERA SIMON	IZURIETA DE OVIEDO JOSEFINA
CACERES ARROBA ANIBAL	LALAMA NIETO JOAQUIN
CARMIGNIANI GARCES EDUARDO	LARREA MARTINEZ FERNANDO
CARPIO CORDERO ENRIQUE	LEVOYER ARTIEDA RICHELIU
CARTWRIGHT BETANCOURT ERROL	LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
CARRILLO MUELA CARLOS	LLERENA OLVERA OSCAR
CASTILLO VIVANCO BOLIVAR	MEJIA VILLA FLORIFE
CASTRO PATIÑO IVAN	MEJIA VILLA FRANCISCO
CEPEDA ESTUPIÑAN ALEJANDRO	MOLINA MONTALVO EDGAR
CERVANTES SILVA LUIS	NAULA YUPANQUI MANUEL
CEVALLOS VEGA RUBEN	ORELLANA CORREA LUIS
COBO BARONA MARIO	ORTIZ STEFANUTO NELSON
CORDOVA GAYBOR VICTOR HUGO	PALACIOS MONSALVE LUIS
CUNTO GARCIA FRANCISCO	PEREZ INTRIAGO ALVARO

\*/\*

PLAZA ARAY CARLOS LUIS

PLAZA VERDUGA LEONIDAS

PONCE GANGOTENA CAMILO

POVEDA VARGAS BAYARDO

POZO GONZALEZ JACINTO

QUEVEDO TORO MARCELO

RIVADENEIRA RIVADENEIRA SIMON

RIVAS VALLE JOSE

RIVERA RIVERA VICENTE ELIAS

RODRIGUEZ VICENS ANTONIO

ROSERO CISNEROS LENIN

RUIZ ALBAN GABRIEL

SANCHEZ ANCHUNDIA JOSE

SAQUISELA TOLEDO VIRGILIO

SUAREZ MIELES MARIO FIDEL

TORRES GUZMAN ELOY

VELIZ MACIAS VICTOR

ZAMBRANO BENITEZ IGNACIO

ZAPATIER ARIAS GUILLERMO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, proceda a constar el quórum con la lista, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Honorable César Acosta, presente, Honorable Jorge Aguinda Tunay, ausente; Honorable Julio Alvarez Fiallo, ausente; Honorable Walter Andrade, ausente; Honorable Pedro Arturo Herrera, ausente; Honorable Galo Atiaga, presente; Honorable Carlos Avila Gavilán, ausente; Honorable Raúl Baca, ausente; Honorable Edelberto Bonilla, presente, Honorable Gilberto Borja; ausente, Honorable Santiago Bucaram, H. Simón Bustamante, ausente, H. Aníbal Cáceres, presente; H. Eduardo Carmigniani presente, H. Julio Carpio, ausente, Honorable Errol Cartwright, ausente, Honorable Carlos Carrillo, ausente, Honorable José Castillo, presente, Honorable Iván Castro, presente, Honorable Alejandro Cepeda, presente; Honorable Luis Cervantes, presente, Honorable Rubén Cevallos, ausente; Honorable Mario Cobo Barona, presente, Honorable Víctor Córdova, ausente, Honorable Francisco Cuntó; presente, Honorable Carlos Chaves, presente, Honorable Vicente Chérrez, presente, Honorable César Dávila, presente; Honorable Enrique Delgado, presente; Honorable José Espinel, ausente; Honorable Carlos Feraud, presente, Honorable Edison Fonseca, presente; Honorable Lorgio García, presente; Honorable Humberto Guillén; Honorable Freddy Herrera, ausente; Honorable Piedad Izurietta de Oviedo, presente; Honorable Nelson Lalama, presente; Honorable Fernando Larrea, ausente, Honorable Richelieu Levoyer, presente, Honorable Wilfrido Lucero, ausente, Honorable Oscar Llerena, ausente; Honorable Rafael Mayón, ausen

\*/\*

te; Honorable Francisco Mejía, presente; Honorable María Floripe Mejía, presente; Honorable Edgar Molina, ausente; Honorable Manuel Naula, ausente; Honorable Luis Orellana, ausente; Honorable Nelson Ortiz, ausente; Honorable César Luis Palacios Monsalve, presente; Honorable Alvaro Pérez, presente; Honorable Carlos Luis Plaza, ausente; Honorable Leonidas Plaza, ausente; Honorable Camilo Ponce, presente; Honorable Bayardo Poveda, ausente; Honorable Jacinto Pozo presente; Honorable Marcelo Quevedo, presente; Honorable -- Simón Rivadeneira, ausente; Honorable José Rivas, presente; Honorable Vicente Rivera, presente; Honorable Antonio Rodríguez Vicens, presente; Honorable Eddy Rodríguez, ausente; Honorable Alejandro Lenín Rosero, presente; Honorable Gabriel Ruiz, ausente; Honorable José Sánchez Anchundia, presente; Honorable Virgilio Saquisela, presente; Honorable Mario Fidel Suárez, presente; Honorable Eloy Torres, presente; Honorable Víctor Veliz, presente; Honorable Guillermo Zapatier, presente; Honorable Ignacio Zambrano, presente; Honorable.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay algunos legisladores que se ha omitido su nombre. Honorable Carrillo, Llerena, ¿algún otro Legislador?. Honorable Lucero, Honorable Arteaga.-----  
EL SEÑOR SECRETARIO.- Cuarenta y ocho honorables legisladores, con los que han ingresado posteriormente, señor Presidente, incluyendo usted.-----

-I-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está instalada la sesión. Proceda a dar lectura al Orden del Día.-----

-II-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Orden del Día. Sesión matutina extraordinaria del miércoles 11 de septiembre de 1985. 1º Debate del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, y del Decreto

\*/\*

Ley N° 02(11-85-09) 2.- Lectura del Proyecto de Reformas Constitucionales. 1-85-112 (Continuación). 3.- Lectura del Proyecto de Ley Reformativa de las Leyes de Régimen Municipal y Régimen Provincial 1-85-162". Hasta aquí el Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El primer punto del Orden del Día.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Hay algunas excusas, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Hay algunas licencias?. Proceda a dar lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Licencia solicitada por la Honorable Diputada Elsa Bucaram Ortiz, corresponde actuar a doña Concepción Fernández, quien está para posesionarse. Licencia solicitada por el Honorable Fausto Pérez Vergara, corresponde actuar a don Francisco Cunto, que está posesionado. Licencia solicitada por el ingeniero Leonardo Escobar Bravo, le corresponde actuar al general Richelieu Levoyer, quien está posesionado. Licencia solicitada por el Diputado doctor Jorge Zavala Baquerizo, le corresponde actuar al Diputado Eddy Rodríguez Barreiro, que está posesionado. Sólo para posesionarse la Diputada alterna Concepción Fernández.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La Honorable Concepción Fernández, ¿está aquí presente?. Bueno. Primer punto del Orden del Día. Está en el uso de la palabra el Honorable Ruíz, sobre observaciones. Perdón un momento, estamos equivocados, esto es en las reformas constitucionales, sí, pero el primer punto del Orden del Día, se dé lectura, señor Secretario.-----

-III-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Debate del Proyecto de Ley Reformativa de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público y del Decreto Ley N° 02(11-85-09)". Hay informe de la Comisión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al informe de la Comisión, y ruego a los honorables legisladores, por favor poner atención sobre este informe, ya que este proyecto fue bastante cuestionado cuando se dio lectura.-----

\*/\*

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Congreso Nacional.- Quito, 10 de --  
septiembre de 1985. Oficio 021-CLLS-85.- Señor doctor Ave-  
rroes Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional. En  
su despacho.- Señor Presidente.- La Comisión Legislativa -  
Permanente de lo Laboral y Social en la sesión ordinaria-  
de hoy diez de septiembre de mil novecientos ochenta y cin-  
co, procedió a conocer el Proyecto de "Ley Reformatoria de  
la Regulación Económica y Control del Gasto Público y del -  
Decreto Ley N° 02"., que fuera enviado por el señor Presi-  
dente de la República con el calificativo de urgente en ma-  
teria económica, mediante oficio n° 851542 DAJ, de 5 de sep-  
tiembre del año en curso, y las observaciones que se hicie-  
ran al mismo en la sesión del Congreso Nacional del día vi-  
viernes 6 de los corrientes, sobre las cuales se pronuncia  
en el siguiente sentido: 1) Sobre la constitucionalidad -  
del Proyecto remitido por el señor Presidente de la Repú-  
blica, calificado como urgente en materia económica y su -  
tratamiento en el actual período de sesiones del Congreso-  
Nacional, la Comisión considera que el Artículo 65 de la -  
Constitución faculta al Presidente de la República para que  
presente un proyecto de ley en materia económica califica-  
do por él de urgente, concediéndole al Congreso Nacional el  
plazo de 15 días para aprobarlo, reformarlo o negarlo; en-  
tal virtud tanto el proyecto como el trámite observados son  
legítimos y constitucionales. 2) El Proyecto de "Ley Refor-  
matoria de la Regulación Económica y Control del Gasto Pú-  
blico y del Decreto Ley N° 02" que estamos estudiando, es  
igual en contenido y forma al "Proyecto de Ley sobre Subs-  
idio Familiar e Impuesto a la Renta al Magisterio Nacional",  
que fue enviado por el Ejecutivo con fecha 14 de mayo de 1985  
y que ha sido parcialmente tratado por el Congreso Nacional.  
3).- Respecto a las observaciones relacionadas con el veto  
total que el Ejecutivo hiciera al Proyecto de "Ley Sobre el  
Subsidio Familiar e Impuesto a la Renta del Magisterio Na-  
cional", mediante oficio N° 851495- DAJ, del 19 de agosto  
de 1985, la Comisión considera que, en virtud de la resolu-  
ción del 22 de agosto de 1985, mediante la cual se declara  
que todos los actos legislativos del Plenario de las Comi-

\*/\*

siones Legislativas ejecutados después de la inconstitucional clausura del período extraordinario de sesiones del 23 de julio del presente año hasta el 9 de agosto de 1985; en que se instaló el período ordinario del Congreso, carecen de valor, y por lo mismo no produjeron efecto jurídico de ninguna especie, por lo tanto el mentado Proyecto no fue aprobado legalmente puesto que, el segundo debate se lo realizó en la sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas del día 6 de agosto de 1985, la misma que ha sido declarada sin validez jurídica; y, mal pudo haber sido objetado un proyecto que no ha cumplido el requisito constitucional de su discusión en dos debates como lo prescribe el Artículo 67 de la Constitución. La Comisión estima que, el Proyecto de Ley sobre el Subsidio Familiar e Impuesto a la Renta del Magisterio Nacional, se encuentra en trámite de aprobación legislativa. 4) Con el propósito de atender las necesidades más sentidas de la clase magisteril ecuatoriana, la Comisión ha procedido dentro del ámbito constitucional a seleccionar el camino más conveniente que garantice celeridad en la atención de los beneficios que procura el Proyecto. Por lo expuesto y vistas la identidad en la materia que contienen los proyectos antes mencionados, la Comisión legislativa de lo Laboral y Social, se permite recomendar al Congreso Nacional que legitime el trámite que ha merecido el Proyecto de "Ley sobre el Subsidio Familiar e impuesto a la Renta del Magisterio Nacional", hasta el primer debate realizado con fecha 18 de julio de 1985, y proceda al segundo debate del mismo para su aprobación definitiva, recomendación que concuerda con la mayoría de las observaciones presentadas por los honorables legisladores respecto de esta materia. Finalmente la Comisión se permite adjuntar una copia del estado del Proyecto de "Ley sobre el Subsidio Familiar e Impuesto a la Renta del Magisterio Nacional" al 18 de julio del presente año. Muy atentamente, doctor Humberto Guillén. Presidente; licenciado Simón Rivadeneira, Vicepresidente; doctor José Rivas, Vocal; doctor Luis Palacios, Vocal; abogado Vicente Chérrez, Vocal; doctor Mario Cobo, Vocal". Hasta aquí el informe, señor Presidente.-----

\*/\*

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Procedamos a dar lectura, según el informe, al texto del proyecto que nos ha enviado la Comisión. Leamos los considerandos y los artículos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Congreso Nacional. Considerando: Que es necesario atender las aspiraciones del Magisterio Nacional; y, Que corresponde al Estado arbitrar los mecanismos idóneos para que los educadores gocen de la justa remuneración garantizada por la Constitución; En uso de las facultades conferidas por el Artículo 66 de la Constitución Política del Estado, Expide la siguiente Ley Sobre el Subsidio Familiar e Impuesto a la Renta del Magisterio Nacional. Artículo 1.- Añádase, en el Artículo 22 de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, el siguiente inciso: "Todos los miembros del Magisterio Nacional, sea cual fuere su sueldo, percibirán un subsidio familiar de doscientos sucres mensuales por carga familiar; con un límite de cinco cargas". Artículo 2°. Para la determinación y cálculo del Impuesto a la renta, correspondiente al ejercicio de 1985, se considerará el salario mínimo vital de seis mil seiscientos sucres, con excepción del Magisterio Nacional, para quienes se aplicará el salario mínimo vital que se encontrare vigente. Artículo 3°. El incremento de los ingresos fiscales producido en la recaudación del impuesto a la renta, por la aplicación del salario mínimo vital, se destinará a financiar esta Ley. Artículo 4°. El subsidio familiar establecido en esta Ley se pagará a partir del primero de abril de 1985. Artículo 5°. Deróganse todas las disposiciones legales que se opusieren a la presente Ley que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial. Dado en Quito, a etcétera. Certifico que las observaciones realizadas en el primer debate en el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, fueron discutidas en sesión del 18 de julio de 1985, a las diez y ocho y veinte. Doctora Ana Abril de Arboleda, Secretaria de la Comisión Legislativa de Laboral y Social". Hasta aquí el Proyecto enviado por la Comisión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Me gustaría escuchar un criterio del señor Presidente de esta Comisión, doctor Humberto Guillén.

\*/\*

Si usted tiene algo que exponer sobre este criterio, como Presidente de la Comisión, ya que esto fue bastante discutido y cuestionado cuando se recibió informes. Usted solicita al Congreso de que se entre al segundo debate, en este caso para analizar y aprobar ya definitivamente esta Ley.

EL H. GUILLEN MURILLO.- Sí, señor Presidente. Habiendo necesidad por parte del Congreso Nacional de aprobar esta Ley que beneficia al Magisterio Nacional y que lo está esperando que se lo apruebe en forma inmediata, yo me permitiría señor Presidente, de que siendo exactamente igual en su contenido el proyecto que enviara el Presidente de la República el catorce de mayo, después de haber sufrido observaciones recogidas por la Comisión respectiva y de haber sido aprobado en primero y segundo debate tal como este proyecto fue al Ejecutivo para su sanción o su veto, siendo digo, exactamente igual y así reconocido por parte de los diputados; el Honorable Rodríguez, el Honorable Raúl Baca y muchos diputados más del Bloque Progresista, considero, señor Presidente, de que lo procedente es retomar el proyecto primero del Ejecutivo desde el momento hasta donde tiene validez, es decir su aprobación en primer debate en la sesión del dieciocho de julio, ya que el veintidós de agosto el Congreso Nacional, por resolución, deja sin efecto legal, anula todos los actos legislativos que había realizado el Plenario de las Comisiones desde los actos legislativos que había realizado el Plenario de las Comisiones desde el veinte y tres de julio al nueve de agosto. Dada la importancia de que el Congreso apruebe este proyecto, señor Presidente, me permito proponer como moción de que este informe que pone en consideración la Comisión de lo Laboral y Social al Congreso Nacional, de que le legitime lo actuado en el primer proyecto de ley, se lo considere como una moción y el Congreso se pronuncie para proceder a aprobar este proyecto en segundo debate, y en esta forma el día de hoy, en la sesión de hoy, el Congreso podría aprobar este proyecto, someterlo a consideración del Ejecutivo y poder cumplir, materializar con una aspiración del Magisterio Nacional, señor Presidente.-----

\*/\*

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a analizar este informe. El Honorable Guillén ha propuesto una moción de que el Congreso se pronuncie para que entremos directamente al segundo debate. Está apoyada la moción. La moción es que el Congreso se pronuncie para entrar en discusión del segundo debate. Vamos sobre el informe, Honorable Edelberto Bonilla.-----

EL H. BONILLA OLEAS.- Señor Presidente, creo que tenemos que serenarnos para conocer estos asuntos. me permito hacer una ligera historia respecto de este proyecto: el señor Presidente de la República envió un proyecto con el propósito de crear una bonificación en favor de los maestros y, además, determinando una cantidad que debía servir de base para calcular el impuesto a la renta. Ese proyecto lo conoció la Comisión de Lo Laboral y Social, y llenó un vacío constitucional que consistía precisamente en financiar ese proyecto, luego la Comisión envió al Congreso con el informe correspondiente. Ese proyecto fue aprobado y el señor Presidente de la República lo objetó. Luego, entre el paquete de quince proyectos envió uno incluyendo exactamente las mismas disposiciones que contenía el proyecto objetado. - Ese paquete, por voluntad del señor Presidente de la República está aprobado, podríamos decir, porque así el Congreso se pronunció; es decir, estas disposiciones prácticamente constituyen para el señor Presidente, para nosotros no, constituyen una ley. Pero ¿qué es lo que acontece?. Que inmediatamente manda otro proyecto el señor Presidente de la República, precisamente con esas disposiciones, con estas disposiciones a las que se les quiere dar la segunda discusión. Por consiguiente, lo que creo que se debe estudiar y se debe aprobar, si es que así considera el Congreso, es el último proyecto enviado por el Presidente de la República. Dejo expresa constancia que no estoy de acuerdo con el informe, porque el Congreso no tiene ninguna atribución constitucional para declarar sin efecto, para declarar nulas las resoluciones de un organismo legislativo consagrado por la Constitución de la República, como es el Plenario. Pero la verdad es que si nosotros estudiásemos como se pide, este proyecto, el proyecto al que se refiere el informe, nose

\*/\*

tros estaríamos actuando en forma absolutamente ilegal.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Feraud,-----

EL H. FERAUD BLUM.- Señor Presidente, después de la lectura del proyecto enviado por el señor Presidente, lo que corresponde de acuerdo con la Constitución y el Reglamento es dar el primer debate, deberíamos nosotros en esta sesión dar el primer debate. Resulta que la comisión nos sugiere pegar un salto de la lectura al segundo debate, es decir, suprimir el primer debate que incuestionablemente se debe realizar. Reiterando, señor Presidente, esta oportunidad - nuestro deseo de servir al Magisterio Nacional, que va más allá de las palabras y que se concretó en una ley legítimamente aprobada por el Congreso, que el Presidente vetó, lamentablemente, de acuerdo con lo que dispone la Constitución, este proyecto no puede ser tratado sino después de un año, así lo dice pues de manera muy clara nuestra Constitución, cuando trata de la formación de la ley. En el Artículo sesenta y nueve, si usted me permite, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe.-----

EL H. FERAUD BLUM.- "Las leyes aprobadas por el Congreso Nacional o por el Plenario de las Comisiones Legislativas, que fueren objetadas por el Presidente de la República sólo pueden ser consideradas por el Congreso después de un año de la fecha de la objeción". Pero hay algo más, señor Presidente, de acuerdo con este Reglamento que está vigente por voluntad nuestra, así lo resolvió el Congreso en una de sus primeras sesiones, desde luego en lo que no se oponga a la Constitución, no es posible que el Congreso Pleno acija un proyecto que viene del Plenario a medio andar, a medio tramitar para completar su tramitación, porque eso es lo que propone el informe de la Comisión. Aquí dice, con su venia. "Se permite recomendar al Honorable Congreso que legitime el trámite que ha merecido el proyecto sobre la Ley de Subsidio Familiar e Impuesto a la Renta al Magisterio Nacional hasta el primer debate", y que luego nosotros le demos el segundo debate. Es decir que se da el caso curioso de que el Plenario de las Comisiones le da el primer debate y no-

\*/\*

nosotros le damos el segundo debate, ¿esto está permitido, señor Presidente?. No está permitido. Lo que está permitido es lo contrario; si un proyecto se inicia aquí en el Pleno y no lo alcanza a concluir en el Congreso total, en el Congreso Pleno, puede pasar al Plenario a continuar su tramitación, ¿por qué?. Porque esto es lo máximo del Parlamento Nacional, y de lo máximo puede ir a lo menos, pero nosotros no podemos recoger un proyecto que viene del Plenario formado por veintiocho, no sé si todavía era veintiocho o veinte, veintiocho tal vez, aprobado quien sabe por catorce o quince votos, en primer debate para que el Congreso Nacional simplemente le dé el segundo debate. Yo le ruego, señor Presidente, se sirva ordenar que el señor Secretario lea el Artículo ciento treinta y cuatro del reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura, señor Secretario, ciento treinta y cuatro del Reglamento del Congreso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 134.- Corresponderá a las Comisiones Legislativas continuar...."

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 134 del reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No, el título de la sección ¿dice usted? "Las Comisiones Legislativas".-----

EL H. FERAUD BLUM.- No, no, del artículo que dice: "Continuación, trámite, proyectos...".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No, es otro, doctor.- Lea el reglamento, Artículo ciento treinta y cuatro.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 134.- Corresponderá a las Comisiones Legislativas continuar el trámite de todos los proyectos que hubieren sido presentados al Congreso o conocidos en primera discusión, sin perjuicio de aquellos que se inicien en las propias Comisiones".-----

EL H. FERAUD BLUM.- A las Comisiones Legislativas continuar el trámite de todos los proyectos que se hubieren presentado aquí, conocidos en primera discusión, etcétera, sin perjuicio de los que se originen allá, pero no a la inversa, no hay ninguna disposición, señor Presidente, que disponga lo inverso; que corresponde al Congreso total, al Congreso Pleno, continuar el trámite de un proyecto iniciado en las

\*/\*

Comisiones Legislativas Permanentes que le ha dado la primera discusión, para que nosotros le demos la segunda discusión, y yo recuerdo haber oído en esto acertadamente, entre otros al Diputado Alvaro Pérez, a muchos abogados del Congreso, que esto es derecho público y que consecuentemente solamente se puede hacer lo que está prescrito en el reglamento y nada más; si no hay una norma expresa que permita al Congreso continuar el trámite de un proyecto originado en las comisiones, señor Presidente, no lo podemos hacer legalmente. Lo que procedería es rechazar ese informe que está equivocado y más bien darle el segundo debate al proyecto enviado por el Presidente, el primer debate, quiero decir, al proyecto enviado por el Presidente y luego daremos el segundo debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Leonidas Plaza.-----

EL H. PLAZA VERDUGA.- Señor Presidente, he estado atento al trámite que se le da a este proyecto de ley, que en definitiva beneficia al maestro ecuatoriano. Aquí en el Congreso Nacional todos, sin excepción, hablamos de defender al Magisterio, de defender al trabajador, de defender a todos los ecuatorianos que requieren de leyes justas para mejorar su sistema de vida, para mejorar su relación en la sociedad. Pero me llama la atención también, y ese es uno de los problemas del Parlamento ecuatoriano, que cuando entramos al conocimiento de un aley que beneficia al Magisterio, por determinadas circunstancias buscamos las situaciones para crear el conflicto dentro de un proyecto que vuelvo y repito, en beneficio del maestro ecuatoriano. Me llama la atención que, en vez de estar conociendo de lleno este proyecto y acoger el informe presentado por la Comisión, busquemos las salidas legales para entorpecer un trámite que, insisto, va a beneficiar al maestro ecuatoriano. Está claro el informe de la Comisión: se trató en un primer debate ya este proyecto de ley; luego en el Plenario se lo volvió a conocer, lamentablemente y por circunstancias que son de conocimiento público, el veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, el Congreso Nacional tomó una resolución, mediante la cual se declaró que lo que se había procesado



\*/\*

en el Plenario de las Comisiones entre el veintitrés de julio del presente año hasta el nueve de agosto, carecía de validez, es decir, que era nulo. Pero, vuelvo y repito, nos interesa ayudar al maestro ecuatoriano, nos interesa o no nos interesa que proyectos de beneficio social, de interés social pasen en el Congreso, nos interesa o no nos interesa apoyar a grupos sociales que requieren, de manera urgente de ayuda en distintos aspectos y en este caso el económico en este País. Nos interesa o no nos interesa beneficiar a la gran mayoría de ecuatorianos que clama por leyes justas, por leyes en donde se compense en algo la difícil situación económica a la que llegamos o la que estamos. Todos aquí hemos hablado de ayudar al trabajador, al maestro, al empleado; todos aquí estamos conscientes y somos consecuentes de lo que vive el pueblo ecuatoriano; entonces, por qué tenemos que llegar a situaciones de rebuscar la ley, de encontrar a dónde está el punto legal con el cual podemos entorpecer este trámite. Eso no creo que debe ser permitido en este Congreso Nacional. Yo creo, señor Presidente que la comisión que ha elaborado el proyecto, tiene su fundamento para presentar el informe que, inclusive lo firman cinco vocales de dicha comisión. Creo que el maestro ecuatoriano requiere de proyectos de ley que beneficien su situación económica y su sistema de vida; y, creo también que en este Parlamento se debe aplicar la equidad y la justicia. Y si bien es cierto que el doctor Feraud Blum ha hecho leer el Artículo ciento treinta y cuatro del Reglamento Interno, yo también, señor Presidente, me voy a remitir al Artículo veinte y seis del Reglamento Interno que, con su venia voy a leerlo y dice: "La interpretación que adoptare la Cámara para cada caso, sobre la aplicación de esta Ley, en este caso el reglamento; no tiene fuerza obligatoria, sino respecto del asunto en que se pronunciare". En tal caso, señor Presidente, y propongo como moción inclusive, que una vez que se haya oído a los demás señores legisladores que están inscritos, se tome el consenso del Parlamento, del Congreso Nacional, para que sea éste, en base al Artículo veintiséis, el que resuelva sobre la actual

\*/\*

situación; si se entra a conocer el segundo debate del proyecto o se adopta alguna otra solución, pero en definitiva que vaya a beneficiar al maestro ecuatoriano. En este caso, señor Presidente, dejo planteada mi moción; que se aplique para este caso el Artículo veintiséis del Reglamento Interno del Parlamento. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay una moción presentada por el Honorable Humberto Guillén que estamos discutiendo, en este caso de la moción de ser aprobado o no, se entraría a la interpretación del Artículo veintiséis, porque sería un caso bastante discutido, cuestionado, en el cual vamos a entrar a un debate en este momento para dilucidar con bastante profundidad este problema. Honorable Antonio Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Gracias, señor Presidente. Me voy a referir primero al proyecto en términos generales y al informe; y luego concretamente al Artículo primero del proyecto. Como dijo el Diputado Bonilla, el proyecto original fue enviado por el Presidente de la República al Congreso Nacional. En ese entonces, el proyecto no fue calificado ni de económico ni de urgente. Precisamente por lo que dice el Diputado Plaza. La Comisión de lo Laboral y Social le dio prioridad al tratamiento de ese proyecto porque quería beneficiar, y no beneficiar sino reconocer justos derechos de la clase del Magisterio; se dio trámite al proyecto, se convocó a las sesiones de la comisión al señor Ministro de Finanzas, al señor Ministro de Educación Pública, y con sus observaciones se elaboró el proyecto que hoy está acogiendo la Comisión de Lo Laboral y Social, estructurado en forma distinta. Originalmente el proyecto del Presidente de la República era inconstitucional. ¿Por qué?. Porque no tenía fuentes de financiamiento, y de acuerdo con el Ministerio de Finanzas, la comisión señaló, determinó una fuente de financiamiento. Ese proyecto vino, señor Presidente, al Plenario de las Comisiones y fue aprobado. Yo creo que los argumentos tenemos que usarlos con mayor objetividad; Se dice que estamos buscando problemas meticulosos, insignificantes de carácter legal. Se habla de que todos tenemos que colaborar, señor Presidente, en beneficio



\*/\*

de los profesores. Pero nosotros tenemos que decirle lo siguiente: nosotros aprobamos ese proyecto en la Comisión de lo Laboral y Social, el Plenario aprobó ese proyecto y el Presidente de la República vetó el proyecto. Nosotros no sostuvimos, en ese momento que el Presidente de la República vetó el proyecto para perjudicar, buscando pequeñas objeciones de carácter jurídico, a los hombres del Magisterio. Ahora que nosotros señalamos consideraciones de carácter jurídico, eventualmente no queremos respaldar a los hombres del Magisterio. De tal manera que, al revés, el argumento del Diputado Leonidas Plaza podría ser imputado al Presidente de la República. El proyecto, que no ha sido malo, tanto que, con comas, con puntos con todas sus palabras, lo acoge la nueva Comisión de lo Laboral y Social y fue aprobado por el Plenario y el Presidente de la República vetó, y el veto fue publicado en el Registro Oficial número doscientos cincuenta y seis, del veinte y tres de agosto de mil novecientos ochenta y cinco. Por elemental sindéresis, nosotros consideramos que la aprobación, por parte del Plenario, de ese proyecto fue legal, y consideramos que, haciendo uso de su facultad, el Presidente de la República vetó totalmente el proyecto y al vetar totalmente el proyecto, de acuerdo con el Artículo sesenta y nueve de la Constitución, no puede ser conocido sino después de un año, por el Congreso Nacional. Esa es nuestra objeción de carácter constitucional y, repito, por lógica, seguiremos manteniendo ese criterio. El primer aspecto, señor Presidente. El segundo aspecto: se aduce que los actos del Plenario fueron declarados nulos por una resolución del Congreso Nacional. A nuestro juicio, esa resolución también es inconstitucional, porque no tiene facultad constitucional el Congreso para declarar nulos los actos del Plenario de las Comisiones Legislativas, y no teniendo esa facultad, definitivamente procedió inconstitucionalmente y, por elemental lógica seguimos sosteniendo que el proyecto fue aprobado constitucional y legalmente lógica por el Plenario y fue vetado totalmente por el Presidente de la República. El otro aspecto, señor Presidente, que también queremos mencionar, es el relacio-

\*/\*

nado con la urgencia de la comisión, en el sentido de que el Congreso acoja el informe e indique que estamos en la segunda discusión. Todo el proyecto fue tramitado en el Plenario de las Comisiones, todo el proyecto. En el Plenario se dio lectura al proyecto, en el Plenario se lo aprobó en primer debate y se lo aprobó en el segundo debate, en forma definitiva. No procede, como señaló muy bien el Diputado Feraud, que el Congreso se salte de la lectura al segundo debate, porque no puede, bajo ningún concepto, continuar el trámite de los proyectos aprobados por el Plenario. Al revés sí, de acuerdo con el Artículo ciento treinta y cuatro del reglamento, leído por el Diputado Feraud, pero no lo contrario. No puede ser posible que un organismo compuesto por veinte y ocho legisladores tenga en sus actos la misma validez que el Congreso Pleno, en cuanto a la continuación del trámite de los proyectos. Un proyecto aprobado, de acuerdo con el Artículo ciento treinta y cuatro del reglamento, en primera discusión, en el Congreso, puede pasar al Plenario, pero no al revés. Los proyectos aprobados por el Plenario se pasan al Congreso Pleno. tienen que ser tramitados desde el principio. ¿Qué es lo que correspondería, señor Presidente?.. En primer lugar, el proyecto ha sido leído, los legisladores han presentado sus observaciones y hoy nos corresponde en primer debate. Y no se quiere obstaculizar el desenvolvimiento del Congreso o impedir que se apruebe el proyecto, porque si se aprueba en primer debate este proyecto, mañana se puede estar aprobando en segundo debate, señor Presidente. Pero, sin romper las normas reglamentarias, sin forzar el procedimiento, sin torcer también el procedimiento. Si el proyecto elaborado por la comisión anterior es bueno, lo que tenía que hacer la comisión es: escuchar las observaciones, acoger el proyecto que inicialmente estuvo tramitado por la comisión anterior y el Plenario y presentarlo para el primer debate. Que se debatiese ese proyecto y el día de mañana con un informe inmediato por parte de la Comisión de lo Laboral y Social, aprobarlo en el segundo debate. De tal manera que nosotros no estamos pidiendo que no se apruebe el debate ni estamos tratando

\*/\*

de que no se apruebe rápidamente el proyecto. Lo que estamos pidiendo, señores, que se tramite el proyecto, aun cuando creemos que ese trámite es inconstitucional de acuerdo con las normas establecidas en el reglamento. Finalmente, señor Presidente, cuando se presentan los proyectos en el Congreso, se ha solicitado que se acompañe toda la documentación. El Artículo cincuenta y uno dice: "Todos los miembros del Magisterio Nacional", perdón, el Artículo primero del proyecto: "Todos los miembros del Magisterio Nacional sea cual fuere su sueldo, percibirán un subsidio familiar de doscientos sucres mensuales por carga familiar, con un límite de cinco cargas. Esto significa mayores egresos y lo que solicitamos a la comisión es que nos presente un informe, señor Presidente, sobre cuánto, cuánto le significa al Estado financiar este proyecto, Cuántos son los profesores. Cuánto significa, como promedio, las cargas y, adicionalmente, cuánto va a significar el financiamiento del proyecto. Los estudios están en la comisión, señor Presidente. De tal manera que lo único que hay que hacer es recoger los estudios ya realizados y acompañarlos al proyecto. Esas observaciones, en términos generales. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En este caso estamos discutiendo el informe y a través de una moción que ha presentado el Honorable, primero tenemos que ver si es que entramos a conocer el primero, el segundo debate, para luego analizar el caso de los artículos. Lo que sí quisiera rogarle a los honorables legisladores que existen catorce inscritos, que se va a dar la palabra en su gran mayoría para dilucidar bastante a fondo este caso, y vamos a intercalar uno del bloque de la derecha hacia mi vista, no se preocupe honorable y otro al bloque de la Izquierda hacia mi vista. Honorable Chaves.-----

EL H. CHAVES GUERRERO.- Señor Presidente y señores legisladores, en realidad deberíamos de partir de la importancia que tiene el proyecto, de la necesidad que el Estado, que el País reconozca al Magisterio sus justas aspiraciones. Yo en una ocasión anterior, en este Congreso mismo, había manifestado que el tiempo es el mejor amigo del pueblo, por-

\*/\*

que en el transcurso de él, van desenmascarándose aquellos políticos que hablan mucho de beneficiar al pueblo, pero que cuando se trata de hacerlo se oponen a todo y buscan todas las argucias legales o no legales posibles para enfrentarse a que el Magisterio no tenga su posibilidad de mejorar su sueldo. Por ello comparto plenamente con el Diputado Plaza Verduga que había dicho que tanto el CFP busca ayudar al magisterio y apoyamos nosotros los hombres liberales, que queremos buscar la fórmula de apoyar al Magisterio Nacional a sus justas aspiraciones económicas. Señor Presidente, aquí se ha hablado de la legalidad o no legalidad del proyecto; se hablado del veto o no veto del Presidente de la República, y quisiéramos también referirnos a eso, indicando que esencialmente nuestra preocupación, es que el Magisterio tenga lo más pronto posible un resarcimiento económico. Se ha dicho que ha habido nulidad de los actos que el Plenario de las Comisiones tuvo en el período del veintiséis de julio al nueve agosto. En realidad no es una nulidad, porque no puede existir nulidad en algo que no existió, en algo que no nació; si el Plenario de las Comisiones entre el veintitrés de julio y el nueve de agosto se constituyó ilegalmente, todo lo que haya hecho no ha nacido, no existió, no dio proyectos de ley y por tanto no podía tampoco haber nulidad en sus actos; lo que se ha dicho es que lo que pretendieron tramitar pocos diputados entre el veintitrés de julio y el nueve de agosto no existió, jurídicamente, legalmente no tiene ningún poder, no había como enviar al Presidente de la República ninguna ley y por tanto no existió la ley. En cuanto al proyecto mismo que estamos tratando y, de acuerdo al informe que se ha presentado, señor Presidente; de acuerdo a la Constitución, todo proyecto tiene tres fases; la primera que es la lectura, segundo el primer debate y tercero el segundo debate. Aquí en este Congreso Nacional, señor Presidente, bajo la Presidencia del ingeniero Raúl Baca Carbo, él nos había manifestado varias veces que existiendo estas tres fases de un proyecto, si es que cualquiera de las fases ha sido completo el estudio, tenía que pasar del Plenario al Congreso sin-

\*/\*

ningún problema; no podía pasar cuando una de esas fases no ha sido tramitada completamente, por decirlo: si la lectura hubiera sido terminado en el Plenario, no podía pasar - el primer debate; pero si la lectura ya fue terminada completamente en el Plenario de las Comisiones, puede y debe pasar al Congreso Nacional para el primer debate. En este caso, el Plenario de las Comisiones o el Congreso Nacional anterior dio la primera lectura completa, cumplió su primera fase; dio la segunda fase que fue la discusión o el debate en primera instancia; por tanto a este Congreso sí le corresponde tratar solamente el segundo debate. Señor Presidente, con su venia me voy a permitir leer el Artículo ciento dieciséis del Reglamento Interno; el Artículo ciento dieciséis dice: "Los proyectos del período o ciclos legislativos anteriores no necesitarán de nuevo informe para continuar su trámite..". este es el caso, ni siquiera se requería del nuevo informe de la comisión. Por tanto, estoy totalmente de acuerdo con el informe presentado por la Comisión de lo Social y Laboral, solamente con un pequeño acápite; en el numeral cuarto, en el segundo inciso, no se debe decir que "se legitima el trámite que ha merecido el proyecto", porque el trámite ha sido legal; entonces, no hay por qué legitimarle en este instante, sino lo único que tiene que decirse es que se continúa con el trámite que el Plenario de las Comisiones que legalmente hasta el dieciocho de junio había dado a este proyecto. Señor Presidente, aunque es adelantarse, nosotros queremos volver a insistir para que cuando este proyecto llegue a votación, el Partido Liberal mocionó ya que en el Artículo primero de esta ley se insinúe a la comisión y en esta vez y en el segundo debate que se tome votación para que el subsidio familiar no sea de doscientos sucres sino de trescientos sucres. Eso mereció el apoyo y mantenemos nosotros esta expresión verbal que lo dijimos, porque no fue demagógica sino que creemos que esa es la necesidad de que el País restituya de alguna manera los recursos a los profesores que tanto bien hacen al País, educando a nuestra población. Gracias.-----



\*/\*

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Jacinto Pozo:-----  
EL H. POZO GONZALEZ.- Señor Presidente, la Comisión de lo Laboral y Social lastimosamente no ha hecho un informe que se refiera exclusivamente al proyecto urgente enviado por el señor Presidente; y al contrario, concluye recomendado un proyecto tramitado en otra oportunidad, con un contenido parecido pero no idéntico, pero que en todo caso no hace referencia al oficio enviado por el señor Presidente, con el proyecto que estamos tratando. Nosotros tenemos la obligación constitucional de referirnos al proyecto enviado por el señor Presidente, del cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, con oficio N° 851542-DAJ, sea cual fuese el contenido, por idéntico o parecido que sea a otro que estamos tramitando. Por consiguiente, corresponde hoy darse el primer debate, inclusive, señor Presidente, yo invito a los señores legisladores a establecer las diferencias que existen en el titular correspondiente del proyecto enviado por el señor Presidente el cinco de septiembre y dice: "Expide la siguiente Ley Reformatoria de la Regulación Económica y Control del Gasto Público y del Decreto Ley N° 02", en cambio el proyecto que nos sugiere que tratemos la comisión, dice "Ley sobre el Subsidio Familiar e Impuesto a la Renta del Magisterio Nacional". Señor Presidente, la comisión en el numeral cuatro de su informe, dice algo que es importante; nos dice, con su perdón, señor Presidente. "Con el propósito de atender las necesidades más sentidas de la clase magisteril ecuatoriana, la comisión ha procedido, dentro del ámbito constitucional a seleccionar el camino más conveniente que garantice celeridad en la atención de los beneficios que procura el proyecto". Yo preguntaría al señor Presidente o algún miembro de la comisión, que en relación al proyecto del cinco de septiembre, se nos diga aquí: cuál es el ámbito constitucional que nos sugiere la comisión para canalizar el proyecto del señor Presidente, que ya fue vetado, la principal preocupación en la lectura fue la aplicación del Artículo setenta y nueve, frente al veto, ese problema le entregamos a la comisión y la comisión tenía que responder frente a esa preocupación

\*/\*

legal. Aquí nos dice que ha encontrado un camino legal constitucional, yo solicito que se nos diga: cuál es el camino constitucional frente al proyecto del cinco de septiembre, no estamos hablando del proyecto tramitado en la Comisión de lo Laboral y Social hace algunos meses, señor Presidente, antes del dieciocho de julio. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Iván Castro. Camilo Ponce.  
EL H. PONCE GANGOTENA.- Señor Presidente, señores legisladores, han traído acá, los señores que se oponen a este proyecto, a memoria el veto del Presidente de la República, pero se están olvidando, señor Presidente, de qué es lo que sucedió aquí en el Parlamento Nacional para que después se reúna un pretendido Plenario de las Comisiones. Aquí, señor Presidente, arbitrariamente, asumiendo el Presidente del Congreso Nacional de ese entonces, atribuciones que no las tenía, tomándose el valor de un poder constituyente, clausuró un Congreso Extraordinario ¿y qué sucedió esa misma noche?. Esa misma noche, la mayoría parlamentaria, las personas que representaban a diferentes partidos políticos y grupos políticos que constituían la mayoría parlamentaria, declararon que no estaban de acuerdo con esa clausura, que esa clausura era inconstitucional, Antes de que se produzca la reunión del Plenario de las Comisiones Legislativas, antes de que allí se resuelva nada, habíamos manifestado nuestro criterio de la inconstitucionalidad de la clausura de ese Congreso Extraordinario, y por eso la reunión del Plenario de las Comisiones no existió jurídicamente. Pudieron reunirse aquí de hecho, señor Presidente, un número determinado de legisladores, pretendiendo que eran el Plenario de las Comisiones Legislativas; pero de derecho no existió esa reunión, y por tanto no pudieron producir jamás ningún hecho de valor jurídico, porque no existió el Plenario de las Comisiones Legislativas, más aún, cuando ese número de legisladores que se había reunido y que pretendía ser el Plenario de las Comisiones Legislativas, no tenía el número suficiente de legisladores, no existía en una comisión el quórum necesario para que exista la comisión, y por eso mal podía existir un Plenario, es decir,

\*/\*

una reunión de todas las comisiones legislativas. Por eso, señor Presidente, no existió jurídicamente ningún acto de valor después de la clausura del Congreso Extraordinario. Y eso es lo que ha aclarado este Congreso Nacional, eso es lo que ha resuelto el Congreso Nacional. El veinte y dos de agosto se resolvió que no tenía ningún valor jurídico, ningún valor legal los actos que se habían producido en esta reunión de legisladores, que no fue el Plenario ni tuvo ningún valor jurídico. Ahora, el Presidente de la República, antes de que se pronuncie el Congreso en este sentido, había emitido su criterio de que no podía reconocer estos actos, y por eso veta los actos de este pretendido Plenario. Pero cuando el Congreso Nacional declara que ningún valor podía tener esa reunión de legisladores, estamos aboliendo cualquier valor que se pretendió dar a los actos producto de esa reunión. Por eso, señor Presidente, no podemos hablar de que porque ya vetó el Presidente de la República, no podemos discutir ningún proyecto porque ya se había vetado ese. Aquí, señor Presidente, tenemos el proyecto con un contenido exactamente igual; los dos pretenden hacer un bien al Magisterio Nacional; el uno que fue presentado por la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, presidida por el Honorable Bonilla, y el otro que ha sido enviado por el Presidente de la República. Los dos van a lo mismo, los dos buscan un beneficio para los maestros, ¿cuál es el problema, entonces?. El problema que se suscita en estos instantes no es de fondo, porque ya los legisladores del Bloque Progresista y los legisladores de esta bancada se pronunciaron a través de sus representantes en el Plenario de las Comisiones por ese criterio de beneficiar a los profesores. Pero hoy día, como es el Presidente de la República el que insiste en que se haga realidad esto, hoy día el Bloque Progresista parece que se opone. Qué absurdo, señores legisladores; qué absurdo, señor Presidente. El criterio de hacer el bien a la República, el criterio en este caso, de hacer bien al Magisterio Nacio

\*/\*

nal debe prevalecer sobre esta rencilla ridícula del Parlamento con el Presidente de la República o del Presidente de la República con el Parlamento, debemos superar este criterio, si es que realmente queremos dejar huellas en la historia de la República. Por eso, señor Presidente, creo que deben reflexionar los señores que por asuntos de forma, meramente de forma, están poniendo obstáculos para que se haga realidad este beneficio. Por allí se decía, hace algunos meses, el Presidente de la República a este decreto no lo calificó de urgente. La urgencia de un decreto depende de las circunstancias, quizás hace algunos meses esto no era urgente, pero hoy día se ha constituido en un asunto urgente, urgentemente los profesores necesitan de este subsidio, urgentemente es necesario dar este alivio económico a los profesores, o es que acaso se busca, impidiendo que los profesores reciban una bondad económica, se busca que se lancen contra el Presidente de la República, aunque eso signifique el quitarles un bienestar a los profesores ¿Esto se busca, señores?. Hablemos claro. Se trata de hacer oposición por oposición o se trata de buscar un beneficio para los maestros. Señor Presidente, yo no encuentro ningún impedimento para que conozcamos en segunda discusión este proyecto. Legalmente se lo conoció en primera discusión, lo conoció el Plenario, en verdad, ¿porque acaso los actos del Plenario no tienen igual valor que los actos del Congreso?. ¿Acaso las leyes que dicta el Plenario de las Comisiones Legislativas no tienen el mismo valor legal que las leyes que dicta el Congreso?. ¿Acaso el Plenario no está reemplazando al Congreso Nacional cuando esté no está reunido?. No existe ninguna disposición expresa que prohíba el que se conozcan en segunda discusión proyectos que se conocieron en primera en el Plenario. Yo creo, señor Presidente, que podemos aquí dar una segunda discusión, y de esta forma darles un beneficio a los señores maestros. Ese es mi criterio, señor Presidente, y el criterio del partido. Mil gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Lenin Rosero. Perdón, Honorable Rosero, ¿Hay alguna preocupación, inquietud que usted

\*/\*

desea intervenir, señor Presidente, para anotarle?. No sé si usted tenga como para aclarar algo que puede estar....-----

EL H. GUILLEN MURILLO.- Yo quiero recoger, señor Presidente, algunas observaciones de las intervenciones que han realizado los diputados del Bloque Progresista. Yo quisiera más bien escuchar al Honorable Lenín Rosero, primero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Lenín Rosero.-----

EL H. ROSERO CISNEROS.- Gracias, señor Presidente. Enantes escuché un término rencillas de parte del Congreso ecuatoriano, para con el señor ingeniero León Febres Cordero con el Parlamento ecuatoriano, toda vez que enviando el Proyecto Reformatorio al Impuesto a la Renta y del Subsidio Familiar que tiene el texto similar el actual proyecto, lo vetó; cuando todos los legisladores estamos de acuerdo que hay que mejorar la situación del Magisterio, el Presidente de la República lo veta. Este hecho evidencia rencilla del Presidente de la República para con el Parlamento ecuatoriano. Debemos partir de esta premisa, porque el resto de actos viene a explicar precisamente, señor Presidente las circunstancias que se están dando en nuestro País. Le quiero solicitar a usted, que por Secretaría se sirva disponer la lectura del Artículo sesenta y seis y sesenta y siete de la Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-¿ Integramente?. El H. Rosero Cisneros; así es, señor Presidente, íntegramente.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 66 de la Constitución Política. "El Congreso Nacional conoce, aprueba o niega proyectos de ley. En su receso esta atribución corresponde al Plenario de las Comisiones Legislativas". "Artículo 67.- La aprobación de una ley exigirá su discusión en dos debates; antes del primer debate, se dará lectura al proyecto y los legisladores podrán hacer las observaciones a que hubiere lugar. Ningún proyecto de ley o de decreto podrá discutirse, sin que su texto sea entregado con quince días de anticipación a cada Legislador. El mismo procedimiento se observará en el seno de la comisión legislativa correspondiente a excepción del caso contempla

\*/\*

do en el inciso cuarto del Artículo sesenta y cinco.- Si - en curso del primer debate, se presentaren observaciones-- al proyecto, éste volverá a la comisión de origen para que informe exclusivamente sobre aquéllas. En el curso del segundo debate, no se podrán presentar observaciones que impliquen modificación, alteración o cambio del proyecto, a no ser que cuente con el apoyo de las dos terceras partes de los legisladores asistentes a la sesión correspondiente del Congreso o del Plenario de las Comisiones Legislativas.- - Dentro del plazo de noventa días contados desde la promulgación de unaley, y cuando ésta lo establezca, el Ejecutivo dictará el reglamento a la misma, para su aplicación, excepto en el caso previsto en el segundo inciso letra c) del - Artículo setenta y ocho.- Los actos legislativos que no - creen o extingan derecho, ni modifiquen o interpreten la ley, tendrá el carácter de acuerdos o resoluciones". Hasta aquí el Artículo sesenta y seis y sesenta y siete de la Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe.-----

EL H. ROSERO CISNEROS.- Señor Presidente, solicitaba a usted de que sedé lectura a estas disposiciones constitucionales, porque parece que el Congreso está olvidándose de la disposición fundamental que rige los actos de todos y cada uno de los ecuatorianos. Debemos para ello partir de criterios reales que se han dado con este proyecto de ley, que es motivo de la moción propuesta por parte del Presidente de la Comisión de lo Social y Laboral. La primera ley que beneficia a los maestros fue enviada por el Ejecutivo en base de la presión ejercida por el Magisterio ecuatoriano, hecho - que ya quedó expuesto en la sesión de la semana anterior.- Este proyecto fue recogido por la Comisión de lo Social y Laboral, y con la participación directa del Ejecutivo a instancias de la Comisión de lo Social y Laboral, produjo el proyecto de ley, que fue discutido en primera y que luego fue aceptado en segundo debate por el Plenario de las Comisiones. Este hecho jurídico innegable que, recogiendo el requerimiento del Magisterio Nacional, debía para todos ser aprobado, toda vez que fue el propio Ejecutivo el que envió

\*/\*

su texto; pero la produjo así, y hace relación al veto que se da a este proyecto de ley, veto que está también consagrado dentro de la Constitución. Y queremos insistir en este hecho, señor Presidente, para que no exista criterios disonantes de algunos señores legisladores que manifiestan que hay grupos de que no estamos de acuerdo con el Magisterio, cuando ellos precisamente saben que nosotros estamos impulsando la lucha del Magisterio Nacional y cuando ellos conocen que el día sábado anterior se procedió a violentar otra garantía constitucional de parte del Ministro de Gobierno, cuando se impidió de que el Consejo Nacional de la UNE tenga lugar en el local de ellos, impidiendo la llegada con la presencia de la Policía, es decir, que esas son las formas de boicot, esas son las normas de ataque a la organización que está consagrada por la Constitución. Habíamos manifestado nosotros que en el Artículo sesenta y nueve hace relación directa al veto del Presidente de la República, veto presidencial que solamente por no estar de acuerdo con nosotros los legisladores y por estar en contra del Magisterio Nacional, se produjo, pero la norma constitucional es clara y evidente; y le quiero pedir, señor Presidente, que por tercera vez, para que los señores miembros de la Comisión de lo Social y Laboral lo escuchen, se vuelva a dar lectura al Artículo sesenta y nueve de la Constitución. --- EL SENOR PRESIDENTE.- Dé lectura al Artículo solicitado:-- EL SENOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 69. Las leyes aprobadas por el Congreso Nacional o por el Plenario de las Comisiones Legislativas, que fueren objetadas por el Presidente de la República sólo pueden ser consideradas por el Congreso después de un año de la fecha de objeción. Sin embargo, el Congreso Nacional puede pedir al Presidente de la República que las someta a consulta popular.- Si la objeción recayere en una parte de la ley, el Congreso Nacional la rectificará, aceptando la objeción, o la ratificará en dos debates, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros y se procederá a su promulgación". Hasta aquí lo solicitado.----- EL H. ROSERO CISNEROS.- Es decir, que la norma constitu -

\*/\*  
cional es por demás clara con el aspecto del veto. Cuando se produjo el veto, los diputados que conformamos el Bloque Parlamentario Progresista, jamás estuvimos de acuerdo, toda vez que de esa actitud se estaba violentando que los maestros ecuatorianos habían planteado y lo que era aspiración generada por el Magisterio y aceptada por el Presidente ¿Pero quiénes estuvieron de acuerdo con el veto, es decir, en no dar el subsidio familiar a los maestros y modificar el aspecto del impuesto a la renta?. Era el bloque de los diputados de Gobierno; pero ahora, resulta que el Bloque de diputados de Gobierno exige que se dé. Me parece que se ha producido una reflexión íntima por parte de los diputados de la derecha, en cuanto se refiere a que ese veto fue inconsulto, no trajo consigo una necesidad clara que iba a cubrir un aspecto fundamental en cuanto al Magisterio. Pero ya se dio un hecho jurídico; el veto, y nosotros hemos propuesto claramente, viviendo dentro del marco constitucional, porque aspiramos a vivir en democracia, con una Constitución, de que el veto genera la consulta popular y la respuesta de la Consulta popular es el plebiscito, el señor Presidente de la República debe acogerse al plebiscito y convocar al pueblo ecuatoriano a que digan si los maestros tienen o no derecho a ganar más; y, sobre este aspecto se hizo la observación a la comisión, y la comisión desgraciadamente omite este aspecto constitucional, que es vital, y se va mejor por otro aspecto, precisamente para llegar a un acto de confusión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden. Honorable Castillo.-  
EL H. CASTILLO VIVANCO.- Yo pienso que si nos trabajamos en un debate de carácter formal sobre los procedimientos para la aprobación de esta norma que se ha presentado, el Ejecutivo nos va a ganar el concurso de haber quien es el que lleva el galardón de beneficiar a los maestros, porque los quince días se van a pasar. Por eso le sugiero concretamente, señor Presidente, como punto de orden, que existe una moción previa presentada por el Honorable Molina, en el sentido de dar paso al primer debate, con la celeridad del caso. La línea recta es el camino más corto entre dos pun-

\*/\*

tos, señor Presidente. Así que creo que habiéndose ya tratado tanto esta cosa, se dé paso a una dirimencia en el Parlamento sobre la moción previa, planteada por el Honorable Molina.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No ha sido presentada al momento, - si ha consultado el Honorable Molina, pero... no yo sí le rogaría que vayamos concretando porque hay dos, cuatro, - seis, ocho, diez y siguen aumentando los inscritos y vamos a pasar de los quince días, Honorable Rosero.-----

EL H. ROSERO CISNEROS.- Bien, señor Presidente. Muchas veces el tiempo no cuenta, cuando hay aspectos que, habiendo sido cumplidos legalmente, han sido violentados, ahí mejor deberíamos reclamar, pero lo otro ya digamos es un juego de palabras que en el Parlamento ya debe irse cortando. - Señor Presidente, hacía reflexión, en primer lugar a este aspecto porque es esencial y que la comisión debió haber recogido dentro de este informe para que la moción propuesta tenga mejor otro origen y tengo otro matiz. Bien, señor Presidente, si la comisión omite este aspecto constitucional vital, nosotros no podemos atropellar lo que dice el reglamento. El diputado Feraud hizo leer el Artículo ciento treinta y cuatro del reglamento, que también se complementa también con el ciento treinta y seis del reglamento, respecto a cuáles son los actos que debió haber cumplido la comisión. Querría que se insistiera nuevamente en la lectura del ciento treinta y cuatro, para que la comisión vaya recogiendo estos datos que son importantes en cuanto se refiere a arreglar la marcha de las comisiones, para no entrar en actitudes que provocan mociones que tienen un carácter por demás negativas en cuanto a la materia que se está tratando. Le pido con su venia, señor Presidente, que disponga nuevamente que se lea el Artículo ciento treinta y cuatro del reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo ciento treinta y cuatro, - señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, Artículo 134 del Reglamento Interno: "Corresponderá a las Comisiones Legislativas continuar el trámite de todos los proyectos que

\*/\*

hubieren sido presentados al Congreso o conocidos en primera discusión, sin perjuicio de aquellos que se inicien en las propias Comisiones". Hasta aquí el Artículo ciento treinta y cuatro.-----

EL H. ROSERO CISNEROS.- Hice dar lectura enantes al Artículo sesenta y siete de la Constitución, donde establece el trámite que debe llevar a efecto una ley o un proyecto de ley, en este caso con relación con el Artículo sesenta y cinco también de la Constitución y el Artículo ciento treinta y cuatro del reglamento, está estableciendo con claridad cuál es el camino que debió haber llevado este proyecto. Si la comisión omitió referirse al aspecto de fondo, cuál es el aspecto constitucional del veto producido por el Artículo sesenta y nueve; lo lógico es, que en su informe debió hacer relación exclusivamente al proyecto declarado de emergente, en carácter económico, y que usted en uso del reglamento dispuso que sea la Comisión de lo Social y Laboral la que deba atender el informe de la misma. Por lo tanto, yo le pediría al Presidente de la Comisión, que enderezando procedimientos, mejor retire la moción y procedamos nosotros a dar el primer debate, de esta manera nosotros estamos enderezando totalmente el trámite, para de esta manera, pese a que no se dice nada sobre el veto producido, pero con el ánimo de darle una salida, señor Presidente, porque no podemos los legisladores del Bloque Parlamentario Progresista, no podemos opinar adversamente a un proyecto que ha sido una bandera de lucha del Magisterio Nacional, donde el Movimiento Popular Democrático tiene también su afinidad con esta lucha organizada. Por ello, con este criterio, objetivamente, el camino sería que retire la moción y que procedamos a dar el primer debate y no pasemos más tiempo, señor Presidente, porque el Magisterio Nacional está en pie de lucha. Si no les dejaron reunir el sábado, eso no quiere decir que su plan organizativo no lleve adelante, porque es el momento de que se reivindicque todas las reclamaciones del Magisterio Nacional que el propio Presidente de la República, aceptándolo, lo ha vetado. Por ello, es

\*/\*

necesario que demos la salida, y esta es la salida, que retire la moción y que nosotros procedamos al primer debate, señor Presidente. Desde luego recogiendo la inquietud expuesta por un miembro del Bloque Parlamentario del MPD, que el subsidio familiar sea de quinientos sucres; entonces, ahí vemos a los diputados del Gobierno qué dicen respecto a los quinientos sucres como primera base que debe recibir por cada una de las cargas familiares. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Presidente, señores legisladores, parece ser que existen una serie de coincidencias y hay que buscar un mecanismo de viabilizar que se haga realidad esta bandera de lucha del Magisterio.-----

El señor Presidente Vencarga la Dirección de la sesión al H. Plaza Verduga, siendo las 12h25.-----

EL H. MOLINA MONTALVO.- Voy a tratar, señor Presidente, de en este ánimo, plantear algo que considero que recoge el criterio que aquí se ha generalizado, esto es, que debe darse realmente la primera discusión, que es el trámite que el reglamento y la ley establece para este proyecto que aquí se ha presentado. Yo quiero plantear, señor Presidente, como moción previa, este criterio, en virtud de que el punto de partida de este proyecto es el envío del Presidente de la República, que con fecha cinco de septiembre ha hecho de este proyecto, calificándole de urgente. A este proyecto ya se le dio la lectura general y las observaciones; en consecuencia, lo que corresponde es seguir su trámite normal. Como se han hecho apreciaciones hasta del índole constitucional, respetables, y no es conveniente que esta bandera legítima de reivindicación del Magisterio se amantane por asuntos de procedimiento, yo me permito, señor Presidente, con su venia, leer una moción, que si usted la califica de previa, podría seguramente dar salida a este problema. La moción dice así, señor Presidente: "Que en aplicación del Artículo veinte y seis del Reglamento Interno, el Proyecto sobre Ley Reformatoria de la Regulación Económica y Control del Gasto Público y el Decreto Ley número cero dos, enviado por el señor Presidente de la

\*/\*

República el cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco con el carácter de urgente, el Congreso Nacional resuelva continuar su tramitación con el primer debate hasta su completa resolución". Esto, señor Presidente, como moción previa, si es que hay quien apoye, usted se servirá calificarla.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, propuesta por el Honorable Molina la moción, como cuestión previa, la Presidencia, inclusive tiene el respaldo de los honorables legisladores, la califica como tal. En tal virtud, entramos a conocer la moción previa planteada por el Honorable Molina. Vamos a tratar sobre la moción previa planteada por el Honorable Molina. Diputado Fonseca.-----

EL H. FONSECA GARZON.- En una sesión anterior, a nombre del FADI expresé mi preocupación de la incoherencia política que existe en estos momentos. Había señalado de que, por un lado el Presidente de la República editaba, promulgaba muy suelto se huesos, en el Registro Oficial, todo aquello que el Plenario de las Comisiones negó por considerarlos anticonstitucionales, no urgentes, no emergentes, contrarios a los intereses del pueblo ecuatoriano y los trabajadores; eso de una parte. Pero por otro lado, el Presidente vetaba aquellos proyectos de ley que enviaba el Plenario de las Comisiones beneficiando precisamente uno de esos proyectos al Magisterio Nacional; en esto habíamos dicho que existía una incoherencia; hay una personalidad que aprueba aquello que el Plenario niega y otra personalidad que veta aquello que el Plenario de las Comisiones, de acuerdo a la Constitución, aprueba. Esta es una esquizofrenia política, les habíamos dicho, que es la que está creando este problema. Pero las salidas auténticas para actuar dentro de la Constitución son dos, en primer lugar; y creo que con una votación simple, así con la simpleza que se aprueban algunas cosas, para actuar dentro del plano constitucional legítimo, concreto, es respetar aquellos artículos que ya los compañeros doctor Feraud, doctor Rosero habían hecho leer de la Constitución, para respetar esos artículos lo que

\*/\*

tiene que hacer este Congreso mediante votación simple; y yo propongo de manera concreta que el Congreso debe declarar inconstitucional el veto del Presidente a la Ley que aprobó el Plenario beneficiando, aunque sea muy débilmente, al Magisterio Nacional. Esto permitirá que estemos dentro de la Constitución y dentro de ese artículo, porque con eso ya no habrá problema de tener que tratarlo dentro de un año, de acuerdo a lo que la Constitución señala. Y para actuar dentro de los reglamentos, asimismo, una reforma simplísima como la reforma con la cual declararon que había que reformar la constitución de las comisiones y había que elegir las, atropellando la Constitución y el reglamento, elegir las este diez de agosto, como ocurrió. De tal manera que como es muy fácil hacerlo, una moción que creo que alguien estará presto en levantar para decir que se reforma, se reforma tranquilamente ese artículo del Reglamento del Congreso Nacional y, entonces podemos tratar en el Pleno del Congreso aquello que el Plenario de las Comisiones no había podido tratar íntegramente; y esto entonces, soluciona el problema, mucho más fácilmente y dentro del plano de la Constitución. Con eso además, se le dará gusto al supremo sensor de la Constitución, al supremo editor del País, al supremo ejecutor del País y al supremo hacedor del País. De tal manera que el Congreso Nacional obediente y obsecuente que ha elegido, el Presidente de la República podrá cumplir a las anchas las esperanzas que tiene de convertirse en el supremo ejecutor del País.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Carlos Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM.- Señor Presidente, quisiera rogarle primero que se leyera la moción previa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, dé lectura a la moción previa planteada por el Honorable Molina.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Moción previa: "Que en aplicación del Artículo veinte y seis del Reglamento Interno, el Proyecto sobre Subsidio Familiar e Impuesto a la Renta enviado con carácter de urgente por el señor Presidente de la República el cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco al Congreso Nacional, resuelva continuar su tramitación

\*/\*

en el primer debate hasta su completa resolución".-----  
EL H. FERAUD BLUM.- Considerando que el Artículo veintiseis no tiene nada que hacer en este asunto, absolutamente nada, quiero proponer una moción previa a la previa, para que se suprima esa alusión al Artículo veintiseis que no tiene nada que hacer, salvo que el distinguido colega y amigo acepte suprimir esa referencia al Artículo veintiseis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Molina . Sólo para escuchar su proposición si acepta. o no lo manifestado por el Honorable Feraud.-----

EL H. MOLINA MONTALVO.- Sí, señor Presidente, no tengo ningún inconveniente de retirar la parte relativa al Artículo veintiseis y no quiero hacer más referencia a este asunto, aunque él sabe muy bien que era perfectamente procedente; pero si eso va a ser dificultad, pues lo quitamos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Una vez que se ha aceptado la propuesta del doctor Feraud, se le pide al señor Secretario que haga la corrección necesaria. Honorable Alvaro Pérez tiene la palabra.-----

EL H. PEREZ INTIRAGO.- Señor Presidente. yo apoyé la moción previa presentada por el Diputado Molina porque me parece que esto es lo procedente; si estamos hablando y tratando de un proyecto enviado por el Presidente de la República el cinco de septiembre, lo lógico es que se dé el trámite pertinente dispuesto en el Artículo sesenta y siete de la Constitución. Pero quiero hacer algún razonamiento respecto a algo que se viene dirimiendo por parte de algunos señores legisladores, sobre el veto y que si este proyecto ya fue conocido por el Congreso y fue vetado, no podía nuevamente volver a conocer sino un año después, y así es como prevé y así es como dice la Constitución; pero hay algo muy importante, del por qué del veto. El veto es una facultad constitucional privativa del Presidente de la República; en los razonamientos de este veto, el Presidente de la República le dice al Congreso Nacional las razones que tuvo para vetar un proyecto que fue enviado por el Presidente de la República, que fue enviado por el Ejecutivo, un pro-



\*/\*

yecto que nació de la propia inspiración del Ejecutivo y - que, puesto en la forma demagógica que se pretende poner - a la tramitación de este Proyecto, a la aprobación por parte del Plenario y posteriormente al veto del Presidente de la República, daría la impresión de que existe una incongruencia o una incoherencia con lo que propone el Ejecutivo, relacionado con esta aspiración muy justa del Magisterio Nacional. El día diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y cinco, el Presidente de la República convoca a un Congreso Extraordinario para tratar única y exclusivamente y hasta su terminación la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Este Congreso debía instalarse el veintidós de julio y se instaló el veintidós de julio; el veintiséis de julio, cuatro días después, el señor Presidente del Congreso, abrogándose facultades que no le permite la Constitución, clausura el Congreso, un Congreso Extraordinario, lo clausuró por sí y ante sí. Este hecho inconstitucional genera actos consecuentes que no tienen nada que ver con la expedición de leyes por parte del Plenario, porque estando en funcionamiento del Congreso Nacional, de conformidad con lo que dispone el Artículo sesenta y seis de la Constitución, no puede de ninguna manera, participar, intervenir o legislarse a través de las Comisiones Permanentes; de tal suerte que esta es la razón y el fundamento del veto; y la importancia del decreto existe y persiste para el Ejecutivo que nuevamente vuelve a insistir al Congreso Nacional; y hoy porque también se trata de materia económica, lo califica en esta oportunidad de "urgente", y al haberlo calificado de "urgente", el Congreso Nacional suspende el proceso de interpelación para proceder a la disposición del artículo constitucional, en cuanto al procedimiento, y le da la lectura, procede a dar la lectura al proyecto de decreto enviado por el Presidente de la República. Una vez que se da la lectura, se envía a la Comisión; la Comisión cree que habiendo sido conocido por el Plenario en primera discusión; lo lógico es que retome el Congreso Nacional para segunda discusión; pero aquí existen una serie de criterios, yo participo de la

\*/\*

idea de que no puede el Congreso en Pleno, no puede coger o tomar algo que fue tratado por el Plenario y las Comisiones; en todo caso, son puntos de vista de orden jurídico, cada uno pues podrá exponer y defender sus puntos de vista. Lo importante es, señor Presidente y señores diputados, es que el Proyecto es prioritario para el Magisterio, lo importante es que el Ejecutivo insiste en este proyecto, considerándolo un proyecto urgente; y lo importantísimo señor Presidente, es que no se puede en este caso, calificar a este Proyecto específico como un proyecto ya conocido y aprobado por el Plenario y vetado por el Presidente de la República y que tendrá que ser conocido nuevamente después de un año, de conformidad con el Artículo sesenta y ocho de la Constitución, porque se produjo en una circunstancia totalmente inconstitucional, en un Congreso que no podía funcionar, ya el Diputado Ponce lo ha dicho perfectamente, en un Congreso que se reunió en el Plenario, por una actitud de hecho, pero no de derecho; y al no producir un efecto de derecho, mal puede hablarse entonces de una ley que nunca pudo entrar en vigencia. De tal suerte señor Presidente, que lo procedente, creo es dar paso a la moción previa, entrar en el primer debate para que la Comisión pueda sistematizar las observaciones que se hagan en el primer debate, y se nos presente de inmediato el informe para el segundo debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero indicar a los señores legisladores que de acuerdo al Orden del Día consta el primer debate de este Proyecto; se recibió el informe de la comisión, la comisión expresó la inquietud de pasar al segundo debate, se está discutiendo esa moción presentada por el Presidente de la comisión, luego se ha presentado una moción previa de que entremos al primer debate. Yo creo que podremos ir concretando sobre esta moción previa. Honorable Lucero.---

EL H. LUCERO BOLANOS.- Señor Presidente, señores legisladores, este es un problema realmente importante de que sea tratado por el Congreso Nacional y que sea perfectamente dilucidado, no solamente por el precedente que se sentaría de aquí en adelante hacia el futuro sobre procedimientos

\*/\*

de esta naturaleza, sino porque están comprometidas en esta discusión importantes normas constitucionales. Señor Presidente, no sabemos a qué estamos prácticamente jugando con esta serie de manoseos constitucionales que por fortuna -- vienen unas veces del Ejecutivo y otras veces de la mayoría adicta al Ejecutivo en el Parlamento Nacional. Cuando el Congreso Nacional aprobó un proyecto de ley exactamente igual al que pretendemos discutir ahora, el Presidente de la República, con razón o sin razón, pero haciendo uso de una facultad que le concede la Constitución, nosotros nos acostumbramos a privarle al Presidente de la República de sus reales facultades constitucionales, cuando esas facultades realmente le competen, haciendo uso de la facultad constitucional, digo, con o razón o sin ella, vetó totalmente el proyecto anterior que es exactamente igual al proyecto ahora presentado por la Comisión, porque así lo reconoce la misma Comisión en su informe. De conformidad con el Artículo sesenta y nueve de la Constitución, señor Presidente, que con su venia voy a leer porque es muy corto: "Las leyes aprobadas por el Congreso Nacional o por el Plenario de las Comisiones Legislativas, que fueren objetadas por el Presidente de la República sólo pueden ser consideradas por el Congreso después de un año de la fecha de objeción". Señor Presidente, esta es la disposición que tenemos que aplicar, aquí no vamos a analizar las causas que tuvo el Presidente de la República para consignar su veto, sino el hecho de que el veto se produjo; tenemos nosotros inclusive la comunicación de ese veto; allí en esa comunicación se señala las causas. Pero a nosotros como Congreso nos importa, para ver, para ajustar nuestros procedimientos al trámite constitucional, es saber, es reconocer el hecho real de que existe un veto sobre este proyecto de ley que es exactamente igual al que planteaba la Comisión; y una vez producido ese veto, de conformidad con la norma constitucional que acabo de leer, no puede el proyecto ser considerado, no dice que el proyecto llegue otra vez hasta su finalización y que ahí lo niegue el Congreso Nacional, no puede ser considerado, señor Presidente; de tal manera que

\*/\*

si no puede ser considerado, mal puede ser tramitado, esto es obvio, es de sentido común, es de lógica. Cómo podemos nosotros decir, "primer debate" de un proyecto que ha sido objetado totalmente por el Ejecutivo, cuando el Artículo sesenta y nueve de la Constitución nos dice que no puede ser considerado sino después de un año del veto, ¿cuándo se ha producido el veto?. Según el propio informe de la Comisión, el diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, mediante oficio número ochenta y cinco, catorce noventa y cinco DAJ, de la fecha indicada; pues estamos a pocos días del veto presidencial a un proyecto exactamente igual al que queremos tramitar ahora. Si no lo podemos considerar, señor Presidente, cómo podemos darle trámite, ésta es la grave preocupación que no la podemos dilucidar nosotros en esta sesión ni en ninguna sesión mientras no transcurra el año, porque en ese caso estaríamos violando el Artículo sesenta y nueve de la Constitución, que nos prohíbe considerar, peor tramitar proyectos que han sido objetados por el Ejecutivo. Señor Presidente, aquí se han realizado algunas afirmaciones por parte de algunos señores diputados; ellos argumentan desde su punto de vista; pero, realmente, este problema tiene que ver, está íntimamente relacionado con aquella vergonzosa resolución que tomó el Congreso Nacional con la mayoría ahora adicta al Gobierno, por la cual se declararon sin ningún valor, es decir, nullos todos los actos del Plenario de las Comisiones Legislativas. Señor Presidente, repito, esa será siempre una resolución que deberá avergonzar al Congreso Nacional, porque no se puede, con una simple resolución, anular los actos de un Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, señor Presidente; esas Comisiones Legislativas, entre otros actos legislativos, aprueban proyectos de ley; y bien es sabido aquí en el Congreso Nacional que si queremos derogar o dejar sin validez un proyecto de ley, hay que seguir un trámite, similar al que se observó para la aprobación de los proyectos de ley que aprueba el Congreso o el Plenario de las Comisiones Legislativas; pero pretender con

\*/\*

una simple resolución, una resolución que no tiene validez constitucional, una resolución absurda, además, de inconstitucional, que se declaren sin validez y que se anulen los actos cumplidos por el Plenario de las Comisiones Legislativas. En qué grave peligro ponemos a la estabilidad constitucional y jurídica del Estado con esa clase de resoluciones o de mociones que se les ocurre a veces a algunos diputados, porque por ese camino, señor Presidente, por ejemplo, este rato el Congreso Nacional podría también, con una moción que presente algún legislador, con una moción de ese tipo, decir que anula, no los actos legislativos del Plenario a partir de esa fecha sino aun los actos legislativos del Plenario de las Comisiones Legislativas cuando funcionaba la Cámara Nacional de Representantes, y, claro, quedarían anulados todos los proyectos de ley, todas las leyes legislativas; se demuestra semejante absurdo, señor Presidente, cometido a través de una resolución que es manifiestamente inconstitucional. Si se tratase de cualquier otro acto legislativo que no sean proyectos de ley, podría haber quizá su revisión a través de una moción, pero los actos legislativos denominados proyectos de ley o aprobación de leyes que cumple el Congreso o el Plenario de las Comisiones Legislativas, es absurdo e inconstitucional que se pretenda dejarlos sin valor a través de una simple moción. Por otra parte, señor Presidente, es necesario considerar un importante criterio que muchos constitucionalistas, muchos entendidos en estas materias lo han señalado y en conformidad con nuestras normas constitucionales vigentes, es perfectamente factible, constitucional y compatible por consiguiente, que funcionen el Plenario de las Comisiones Legislativas y un Congreso Extraordinario al mismo tiempo. El Plenario de las Comisiones Legislativas no puede funcionar solamente cuando está reunido el Congreso Ordinario. Yo creo, señor Presidente, que es importante este criterio de los constitucionalistas y tiene mucho fundamento ¿por qué, señor Presidente?. Porque cuando funciona un Congreso Extraordinario que es convocado para tratar puntos específicos que constan en una agenda, no por eso tiene que anularse,

\*/\*

por ejemplo, la capacidad legislativa del Plenario; supongamos, señor Presidente, que se convoque a un Congreso Extraordinario con el objeto de fiscalizar la tarea de la Función Ejecutiva o la tarea de la Función Jurisdiccional o la tarea del Tribunal Supremo Electoral en un Congreso Extraordinario, y que el Congreso de la República ocupe treinta, sesenta o noventa días en esa tarea fiscalizadora que se realiza durante un período extraordinario de sesiones; si para eso solamente está convocado el Congreso Extraordinario, ese Congreso, es obvio que por disposición constitucional no puede dedicarse a otra tarea que no sea a esa de la convocatoria específica del Congreso Extraordinario ¿Cómo es posible que se piense que porque está convocado el Congreso para realizar una tarea de fiscalización que puede durar noventa días o seis meses, no pueda funcionar el Plenario de las Comisiones Legislativas para cumplir con la tarea de aprobación de las leyes, señor Presidente?. Lo uno no es incompatible de lo otro; por consiguiente, no existe un argumento sólido, un argumento claro y realmente válido para sostener que mientras está funcionando un Congreso Extraordinario, no puede funcionar el Plenario de las Comisiones Legislativas o porque se ha clausurado un Congreso Extraordinario, según unos constitucionalmente y según otros inconstitucionalmente, no puede funcionar el Plenario de las Comisiones Legislativas. Eso no es así, señor Presidente, estamos nosotros apresurándonos a veces, en la interpretación interesada de las normas constitucionales. Señor Presidente, por otra parte, es necesario establecer que el último Congreso Extraordinario fue clausurado por el Presidente del Congreso, el Diputado Raúl Baca Carbo, que entonces ejercía esa función, por un hecho innegable y obvio; el Congreso de la República no tenía material en qué desarrollar sus sesiones; había sido convocado Congreso Extraordinario para tratar el Proyecto de Ley Orgánica de la Función Legislativa, no teníamos el informe, no se encontraba listo el trabajo; y entonces se nos quería someter a que estemos reunidos aquí, para tratar ¿qué? Para tratar lo que no teníamos que tratar, señor Presidente. Entonces, estos

\*/\*

absurdos no podemos elevarlos después a categoría de norma constitucional; legal o reglamentaria. Señor Presidente, en el informe de la comisión se hacen serios reparos, inclusive a lo actuado por el Presidente de la República, mire usted, se reconoce en el párrafo segundo, que mediante oficio de diez y nueve de agosto del ochenta y cinco, número tal, ha sido vetado el proyecto que estamos tratando, que es el mismo del que fue vetado por el Presidente de la República; sin embargo, en ese mismo párrafo, al final, la comisión-- dice: "después de hacer el análisis de que se ha anulado + lo hecho por el Plenario de las Comisiones Legislativas - -dice- y mal pudo haber sido objetado un proyecto que no ha cumplido el requisito constitucional de su discusión en dos debates, como lo prescribe el Artículo 67 de la Constitución". La Comisión de legisladores adictos al Gobierno, quitándole al Presidente de la República la facultad de vetar un proyecto de ley; hemos llegado a ese absurdo y lo demuestro con lo que ha escrito la misma Comisión; pero el hecho real es que tenemos el veto, señor Presidente, así pese al criterio de la Comisión, el hecho real es que aquí tenemos el veto en el seno del Congreso Nacional; de tal manera que no podemos desconocer que el presidente de la República objetó totalmente este proyecto. Se dice también más abajo en el informe, señor Presidente, que habría que buscar el camino para legitimar el trámite, que hay que legitimar el trámite, y por eso nos proponen esto. Señor Presidente ¿cómo legitimamos el trámite de un proyecto de ley? expidiendo otra ley, esa sería la única forma, colegas legisladores, en esa ley tendríamos que decir: Artículo primero.- Como tal cosa sucedió, entonces ahora disponemos tal otra situación, porque no podríamos legitimar, se trata de un proyecto de ley, un proyecto de ley sino mediante la aprobación de otro proyecto de ley que legitime lo que nosotros creemos que no hemos hecho bien. Si se tratara repito, de otro acto legislativo cualquiera que no sea proyecto de ley, quizá podríamos buscar otro procedimiento como una moción o algún acuerdo o una resolución para poder legitimar algún asunto que no sea un proyecto de ley; pero legitimar el pro

\*/\*

nunciamiento de un proyecto de ley implicaría inclusive la reforma a la Constitución; el Artículo sesenta y siete de la Constitución, nos dice claramente qué pasos tenemos que dar para la aprobación de una ley, y si esos pasos no se han dado, yo no veo la forma cómo podemos encontrar un camino para legitimar la ley, a menos que se quiera seguir por el famoso camino de plantear una resolución y decir: todo lo que hizo el Congreso anterior o el Plenario de las Comisiones se va al canasto y no tiene ningún valor legal. Señor Presidente, no podemos ir realmente por ese camino que nos preocupa a quienes creemos en la seriedad del Parlamento ecuatoriano. Por otra parte, cómo podemos nosotros también entrar en este juego, en que nos hace entrar el Presidente de la República y unas mociones sin fundamento como lo acabo de demostrar, cuando aquí escuchamos que el subsidio familiar ahora sí es urgente y por eso el Presidente de la República ha mandado el proyecto con el carácter de urgente; el subsidio familiar para el Magisterio, ahora sí se ha convertido en urgente, pero hace dos meses no era urgente el subsidio familiar de doscientos sucres, de trescientos o de quinientos, porque ya estamos entrando "quien da más" en esta competencia, entonces, estas cosas no podemos aceptar en el Parlamento Nacional, por el propio prestigio y seriedad del Congreso; si fue hace dos meses urgente el subsidio familiar lo es también ahora, y si ahora es urgente el subsidio familiar para el Magisterio, lo fue hace dos meses; pero no podemos aceptar estos argumentos que están fuera de foco, señor Presidente. Finalmente y con todo respeto, la moción previa que se ha presentado, tampoco tiene razón de ser, porque tendríamos, por ese camino, que presentar mociones para que se apliquen todos y cada uno de los artículos constitucionales, todos y cada uno de los artículos de las leyes vigentes en el País; ¿porque qué es lo que dice en definitiva la moción?. Que cumplamos con lo que dice el artículo sesenta y siete de la Constitución. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a tratar de solucionar este problema. Honorable Molina.

\*/\*

EL H. MOLINA MONTALVO.- Señor Presidente, yo quisiera simplemente hacer una contribución real para que este problema, como es su deseo, se solucione y no hacer referencias a los arrebatos constitucionalistas de ningún lado. Para fundamentar mi punto de orden, pido a usted se digne ordenar la lectura del Orden del Día de esta sesión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Del primer punto ó de todo el Orden del Día?. Del Orden del Día. Proceda, señor Secretario, primer punto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Primer Punto.- Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público y del Decreto Ley número 02". Hasta aquí el primer punto del Orden del Día, señor Presidente.-----

EL H. MOLINA MONTALVO.- Señor Presidente, está muy claro, la Comisión de Mesa, su Presidencia, cuando plantearon el primer debate del proyecto de ley, estaban señalando el trámite en forma absolutamente clara, es decir, que se asumía que habiéndose dado la lectura y la correspondientes observaciones, el primer debate iba a empezar con la lectura del informe que aquí se ha presentado; en consecuencia, señor Presidente, el punto de orden es que, no habiendo habido en formalidad discusión del Orden del Día tal como éste se ha presentado, y subsanamos ese problema; si es que es óbice para esta gestión, yo retiro la tal moción previa e invitaría también aquí al señor proponente de la moción que la retire y entremos a tratar el Orden del Día tal como la Comisión de Mesa lo ha presentado, Gracias, señor presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Consulto al Honorable Guillén si procede a retirar esa moción, ya que ha sido retirada la moción previa.-----

EL H. GUILLEN MURILLO.- Yo le agradecería que me dé algunos minutos para poder exponer ciertos criterios aquí. Yo realmente, cada día me siento más sorprendido y es más sorprendente en la forma como tan fácilmente varían sus criterios jurídicos quienes aquí hacen gala de la interpretación de las leyes y de la Constitución de la República. Y digo esto,

\*/\*

porque una vez que el Honorable Molina propone una moción previa que consistía en que se proceda al primer debate, al proyecto que con fecha cinco de septiembre envía el Presidente de la República, tiene el apoyo del Honorable Rodríguez, del Honorable Feraud y de algunos otros honorables más, quienes ellos en la sesión del día viernes seis en que se da lectura a este proyecto, después de argumentar la inconstitucionalidad en el tratamiento por parte del Congreso, de este proyecto, entre otras cosas, por ejemplo, manifestar el Honorable Rodríguez: que el proyecto por la forma como ha sido tramitado, se ha negado totalmente de acuerdo con la norma constitucional; hoy día apoya una moción y que este proyecto se lo siga tratando, es decir, ya acepta. El Honorable Feraud dice: coincido con que debe ser negado y archivado y así muchos otros más honorables. La comisión, señor Presidente, buscó un camino jurídico que realmente pudiera ser el que menos atropellara la Constitución, porque por un lado hay un veto de un proyecto que según el Honorable Lucero, es exactamente igual, y por lo tanto este proyecto que viene con fecha cinco de septiembre, si nos acogemos al Artículo sesenta y nueve de la Constitución Política, no podría ser tratado hasta después de un año. ¿Qué pretende la comisión?. Buscar un camino realmente que beneficie en una forma pronta al Magisterio Nacional, tratando de violar la Constitución lo menos posible o de no violarla, porque creo que se viola menos la ley o la Constitución de la República, tratar de no acogerse a lo que establece el Artículo ciento treinta y cuatro del Reglamento al que argumenta el Honorable Feraud, y con cuyo criterio también está de acuerdo el Honorable Pérez, de que dice que este proyecto no se lo puede tratar, el que nosotros proponemos el primer proyecto que envía el Presidente de la República con fecha de catorce de mayo, y que a nuestro modo de ver tiene valor todo lo actuado en este proyecto hasta el dieciocho de julio, y así sea que el Honorable Lucero califique de absurda, de inconstitucional la resolución que anula los actos legislativos del Congreso del veintitrés de julio al nueve de agosto, esa es una opinión de él, pero

\*/\*

también, sea absurda o sea inconstitucional, es una resolución del Congreso, que en estos momentos está vigente. Que remos o no queremos favorecer al Magisterio, señor Presidente, lo importante es proceder al tratamiento de esto y nosotros creemos de que dándole tratamiento, siguiendo el trámite en el tratamiento del primer proyecto que consideramos que todo lo actuado es válido hasta el dieciocho de julio, se está violando menos la ley o la Constitución, que tratando el proyecto que con carácter de urgente y en materia económica propone el Presidente de la República con fecha cinco de septiembre. Pero aquí nos encontramos, queremos ser más papistas que el Papa en determinado momento y después de eso perdemos toda nuestra autenticidad, todo lo que hemos dicho, aquí han habido criterios como el del Diputado Efraín Alvarez, que este proyecto debió haber ido al tacho de la basura; dice; nosotros no lo hemos mandado al tacho de la basura, simplemente la comisión recoge como observaciones, lo deja a un lado y dice este es el camino jurídico más idóneo que pueda permitir no violar la Constitución. Consideramos que el Presidente de la República, según el Artículo sesenta y cinco de la Constitución, estaba en su derecho mandar un proyecto en materia económica y calificarlo de urgente, pero si ya se presta a distinta interpretación, si este proyecto es tratado en el seno del Congreso Nacional, si nos acogemos al Artículo sesenta y nueve de la Constitución Política. A esto es que queremos llegar, señor Presidente, porque ambos proyectos, así sea que tengan una denominación distinta, dicen exactamente lo mismo, persiguen el mismo propósito, llegan al mismo fin, señor Presidente, los dos proyecto son iguales, y lo importante es salir de este empantanamiento, dejémonos de dar lectura a los Artículos sesenta y cinco, sesenta y seis, sesenta y nueve, que todos los diputados creo que los hemos leído lo suficientemente y los hemos interpretado de acuerdo a nuestro criterio y favorezcamos al Magisterio Nacional, señor Presidente. Yo modificaría mi moción de que se proceda al primer debate pero en base al proyecto que ya fue aprobado por la Comisión de lo Laboral y Social con fecha-

\*/\*

dieciocho de julio y que fue aprobado en segundo debate y fue enviado a la Presidencia de la República, pero que partamos de ahí de ese proyecto, mas no del proyecto calificado de urgente en materia económica por el Presidente de la República, si es que los señores progresistas quieren entrar a un primer debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden, Honorable Molina.----

EL H. MOLINA MONTALVO.- Señores legisladores. Yo no hubiera querido volver a intervenir sobre este asunto, y naturalmente estoy obligado a respetar el criterio jurídico de los médicos, y no exijo mucho respeto al criterio médico de este modesto abogado, porque a lo mejor realmente alguien que vaya a presentarse, conmigo, con gripe puede salir con pulmonía, eso es natural, no lo voy a curar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Silencio, señores, por favor. Yo le ruego tomar asiento. Honorable Guillén, yo le ruego.-----

EL H. MOLINA MONTALVO.- Esta vez sí, la tomo como alusión señor Presidente, y rogaré que me dé la palabra.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El no ha hecho uso de la palabra para hacer esa alusión, Honorable Molina.-----

EL H. MOLINA MONTALVO.- Porque vamos a ver quién le pone aquí el cascabel al gato. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Su punto de orden, Honorable Molina.-

EL H. MOLINA MONTALVO.- Sí, señor Presidente. Yo aspiraba a que se hiciera eco de este sano propósito de darle salida a este problema, y quiero cimentar mi criterio en el siguiente hecho, ni siquiera jurídico sino formal; este proyecto, señor Presidente, señores legisladores, no tiene su punto de partida sino el día cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, cuando el Presidente de la República le envía con carácter de urgente, por eso es que entra el trámite, y el día seis de septiembre se da lectura y se hacen las observaciones. La Comisión que recibe este proyecto...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Su punto de orden, concrete, Honorable.-----

EL H. MOLINA MONTALVO.- Estoy cimentando, señor Presidente, con todo respeto. Hace su informe precisamente sobre las -

\*/\*

observaciones del día seis de septiembre; es decir, que el proyecto entró al trámite, más aún cuando la comisión en - vía su informe, la Comisión de Mesa, asume que está conti- nuándose el trámite a partir del cinco de septiembre, y por eso es que en el Orden del Día de hoy consta como primer - debate, y esto es lo que teníamos que hacer, darle el prim - mer debate. Desgraciadamente, señor Presidente, y digo des - graciadamente porque aquí se han emitido criterios coinci- dentes de lado y lado, en el sentido de que esto debía ha- berse, mejor dicho, desgraciadamente entraron en criterios del orden constitucional y legal más general que empantana - ron el trámite. Entonces, señor Presidente, mi punto de or - den se concreta a lo siguiente: en virtud de que no ha sido posible obtener un consenso, sobre todo un asentimiento - del Diputado que presentó una moción original en el sentid - do de que él también la retire para pasar al Orden del Día, no me queda más remedio, señor Presidente, que rogar, en - tonces, que si usted considera que ya se ha discutido lo - suficiente, como parece ser que se ha discutido, usted se - sirva someter a votación mi moción previa, que en este caso ya no la podría retirar, a fin de saber si entramos o no a la discusión de este proyecto desde el primer debate, que es como lo he propuesto, y rogando, señor Presidente, que me dé por la alusión o seuda alusión que se ha hecho, la oportu - nidad de que se aclare cualquier situación. Gracias, - señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ya habrá la oportunidad. Quiero de - cir a los honorables legisladores, que se estaba consultan - do con los proponentes, tengan tranquilidad, vamos ordenan - do esto. Si alguien puede ayudarnos a salir de esto, mejor todavía. En este caso se estaba ordenando este asunto; se recibió el informe de la Comisión se presentó una moción, se discutió esa moción, luego se presentó una moción previa, - se ha discutido la moción previa, posteriormente se esta - ba haciendo una consulta con los honorables legisladores - para ver si se retira la moción de ambos, y entrar al pri - mer debate, según el Orden del Día, y recoger las observa - ciones de los legisladores. El Honorable Molina retiró la-

\*/\*

moción, el Honorable Guillén se mantiene en su moción, el Honorable Molina vuelve a ratificarse en su moción previa. Entonces, en estos momentos hemos vuelto a la moción previa que ha sido discutida lo suficiente, vamos a tomar votación sobre la moción previa para ver en qué mismo vamos a quedar, porque así no estamos desenvolviéndonos en nada, honorables legisladores. Proceda a dar lectura a la moción previa del Honorable Molina. No la volvió a plantear, Honorable Floripe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Moción previa presentada por el Honorable Edgar Molina: "Que el Proyecto de Reformas a la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público y Decreto Ley 02, enviado con el carácter de urgente por el señor Presidente de la República, el 5 de septiembre de 1985, el Congreso Nacional continúe su tramitación en el primer debate, hasta su completa resolución".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores legisladores que están de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Veinte y cinco, de cuarenta y ocho--diputados, señor Presidente, incluido su voto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay mayoría, señor Secretario. Proceda, entonces a dar lectura al primer Artículo del proyecto. Punto de orden.-----

EL H. ROSERO CISNEROS.- Señor Presidente, estamos empantados en un aspecto constitucional y de derecho: la comisión emite un informe y nos manda un "proyecto sustitutivo" porque en la práctica es un proyecto sustitutivo. ¿Qué artículo?. De acuerdo al Artículo sesenta y siete de la Constitución, tiene que pronunciarse sobre el proyecto enviado por el Ejecutivo con el carácter de económico y urgente y ahora se va a dar lectura al primer artículo del proyecto que, a lo mejor envió la comisión. Yo le plantearía, señor Presidente, como.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a dar lectura al proyecto del Ejecutivo, eso es lo que ha aprobado el Congreso Nacional en este momento.-----

EL H. ROSERO CISNEROS.- ....va en el sentido de que la Comisión no se ha pronunciado sobre ese proyecto, debió haberse

\*/\*

referido a ese proyecto y mandado los aspectos de la observación correspondiente. Mi pedido es que el proyecto regrese a la comisión, y que la comisión se pronuncie sobre ese proyecto, porque lo que nos ha enviado es un sustitutivo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura a los artículos; señor Secretario, de acuerdo a la resolución del Congreso Nacional.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo primero.- Añádase a continuación del Artículo 22, de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, el siguiente inciso: "Todos los miembros del Magisterio Nacional, sea cual fuere su sueldo, percibirán un subsidio familiar de 200 sucres mensuales por carga familiar, con un límite de cinco cargas". Hasta aquí el primer artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Para orientar a los señores legisladores, proceda a dar lectura, estamos en primer debate, al Artículo setenta y siete, inciso segundo. Perdón, si no me equivoco. Bueno, conocemos todos los procedimientos; en este caso el Artículo sesenta y siete, no hace falta hacerlo leer. Hasta que lo encuentre, sigamos en eso. Honorable S. Sánchez.- ¿Usted lo solicitó?. Sobre el artículo.

EL H. SANCHEZ ANCHUNDIA.- Señor Presidente, señores legisladores, en la sesión del Congreso Nacional del día viernes seis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, nosotros planteamos dos observaciones concretas respecto del Artículo primero, en el inciso segundo del Proyecto de Ley Reformatoria de la Regulación Económica y Control del Gasto Público y del Decreto Ley número cero-dos. Estas observaciones guardaban relación con el aumento del subsidio familiar en favor del Magisterio Nacional, de doscientos sucres a quinientos sucres, y por otro lado, planteábamos que debía ser sin límite de cargas familiares. Este planteamiento, lo habíamos hecho consecuentes con la lucha del Magisterio Nacional que ha venido luchando por una serie de aspiraciones y de mejoras en el orden económico, responsabilidad que debe ser del Estado, y en este caso del Congreso Nacional, dictar una ley que permita al profesorado del Ecuador llevar una vida digna de acuerdo con la realidad

\*/\*

económica que vive el País. Sin embargo, nosotros habíamos señalado que este proyecto, en su fondo y en su forma era inconstitucional y sobre el cual se habían pronunciado no solamente los legisladores del Movimiento Popular Democrático sino muchos legisladores del Bloque Parlamentario Progresista. A pesar de esta situación, una vez que el Congreso Nacional por mayoría de votos había resuelto dar trámite al proyecto, y siendo consecuentes con la lucha del Magisterio Nacional y en la búsqueda de una salida constitucional, nosotros, señor Presidente, nos ratificamos en este planteamiento a favor del Magisterio Nacional. Y quiero señalar, señor Presidente, que cuando nosotros señalamos que este subsidio familiar debe ser de quinientos sucres, no es una actitud demagógica, como han querido señalar aquí algunos honorables legisladores; es sencillamente una consideración real y objetiva de la situación económica actual que vive la familia ecuatoriana. Nosotros consideramos que doscientos sucres mensuales para el hijo de un educador, representan seis sucres treinta centavos por día, y esto es una insignificancia, esto es una burla contra la niñez ecuatoriana, contra los hijos de los educadores, porque con seis sucres diarios ahora ni un chocolate, puede comprarse un niño, un educando, peor costearse tal vez un desayuno familiar o tomarse una cola. De tal manera que esto no es una cuestión demagógica, y nuestro planteamiento se identifica sí con las aspiraciones del Magisterio Nacional, pero tenemos que señalar que el Proyecto en el Artículo primero, es inconstitucional porque violenta el Artículo sesenta y nueve de la Constitución de la República, y que la comisión para evitar polémicas y discusiones debió dejar planteado en el informe que entregó al Congreso Nacional. En todo caso, señor Presidente, porque somos consecuentes con la lucha del Magisterio Nacional, porque este sector encargado de orientar y conducir la educación de la niñez y la juventud en nuestra Patria, nos pronunciamos porque estas observaciones deben ser discutidas con seriedad por el Congreso Nacional y legislarse en beneficio del profesorado ecuatoriano, no legislando para hoy día sino para pasado mañana.



\*/\*

también. El apoyo en este sentido, a nombre del Movimiento Popular Democrático en beneficio del Magisterio Nacional.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Recoja esa observación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Eloy Torres.-----

EL H. TORRES GUZMAN.- Señor Presidente, en primer lugar no estamos aquí en una subasta en esto de determinar la cantidad o la cuantía para el subsidio familiar, porque si eso fuera, hubiéramos cada uno de nosotros indicado la cantidad que se nos ocurriera; esto depende del financiamiento, por un lado. De tal manera que si el Presidente y si el Congreso y aun el Plenario de las Comisiones, analizó este proyecto y consideró que los doscientos sucres que consta en este proyecto enviado por el Presidente de la República, como un proyecto de emergencia, tiene su razón de ser. Pero algo que es importante, señor Presidente, es que este artículo pudiéramos más bien, en vez de determinar el monto que indica aquí, de doscientos sucres mensuales por carga familiar, dejar sin establecer el monto para que sea el Ejecutivo el que establezca en razón de las posibilidades económicas existentes y de financiamiento que sea posible establecer. Por cierto, dejando como base esta cantidad de doscientos sucres, por el momento; y, de acuerdo con el desarrollo económico del País, que pueda, repito, el Ejecutivo o el Gobierno establecer este monto superior del subsidio-familiar por cargas familiares que tenga el Magisterio. Por otro lado, señor Presidente, yo creo que es necesario también, considerar que no sólo son maestros los que requieren de este subsidio, sino todos los empleados o todos los trabajadores que reciben una remuneración establecida en el Presupuesto del Estado. De tal manera que creo que es necesario que la comisión analice este punto de vista. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO.- Señor Presidente, en las observaciones presentadas hace algunos días, a este proyecto, ma

\*/\*

nifestábamos algo que creemos necesario en el primer debate ratificarlo. Todos los niños ecuatorianos tienen derecho a ser tratados con igualdad. Nuestra Constitución en el numeral quinto del Artículo diecinueve, establece la obligatoriedad de que se proceda así. Puede haber diversos tipos de remuneraciones para los trabajadores, para los empleados, para los funcionarios, para los de una profesión o los de otra, pero los niños ecuatorianos, los hijos de un empleado del Banco Central, de un empleado del Banco de Fomento, de un empleado de CEPE, de un trabajador fabril, de un trabajador agrario, de un trabajador de la educación, de un maestro o de un profesional, son niños que requieren un tratamiento similar ante la ley y ante las oportunidades y las posibilidades de desarrollo de sus facultades físicas espirituales. Por esta razón, señor Presidente, yo planteo la observación y el criterio de que abandonemos ya en nuestro País este tipo de legislación destinada a satisfacer justas demandas de unos sectores olvidando otros sectores, tenemos que proceder con seriedad. Si hablamos de subsidio familiar, si hablamos de que el Estado ecuatoriano garantiza igualdad, si hablamos de que es necesario de que los niños obtengan un recurso, a través de sus padres, que les permita tener una educación adecuada, un vestido adecuado, una salud adecuada, ese derecho tiene que ser reconocido por igual para todos. Y esto no es obstáculo a una demanda de los maestros, sino la necesaria objeción, señor Presidente, a que continuemos en este País por el camino de la legislación parche, destinada a contentar a unos sectores, a satisfacer las aspiraciones de unos mientras se olvida la demanda y las aspiraciones de otros. ¡Basta ya de los dueños de los trabajadores, de los dueños de los mecánicos, de los carpinteros, o de los artesanos o de los obreros!. ¡No señor, el País es de todos, y aquí tenemos que crear en la legislación el fundamento y la base de una acción que llegue con sentido de solidaridad a todos los que hacemos este País!. Por esta razón, señor Presidente, mi moción, mi observación es en el sentido de que el subsidio familiar de doscientos sucres sea extendido para todos

\*/\*

los niños ecuatorianos, para los hijos de los trabajadores, como para los hijos de los empleados del Banco Central o de CEPE o de INECCEL, como para los hijos de los maestros, como para los hijos de los trabajadores agrarios o de los funcionarios; son niños que tienen que recibir su trato igual y una oportunidad igual que les extiende su patria para todos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Humberto Guillén.-----

EL H. GUILLEN MURILLO.- Señor Presidente, este subsidio de doscientos sucres mensuales por carga familiar, con un límite de cinco cargas que establece el Artículo uno de esta ley, está solidamente financiado, señor Presidente. Este proyecto de ley, que tiene carácter retroactivo desde el primero de abril de mil novecientos ochenta y cinco, significaría que el Magisterio Nacional se favorecería en este nuevo subsidio familiar por nueve meses en el presente año, y tiene un costo que asciende a cien millones ochocientos mil sucres; y para información del Diputado Rodríguez, que fue miembro de la Comisión de lo Laboral y Social, este financiamiento está hecho en base a un informe del Ministro de Finanzas, con fecha veinte y seis de junio de mil novecientos ochenta y cinco, y fue conocido y aprobado ya por la Comisión de Lo Laboral y Social cuando la presidía el Honorable Bonilla Oleas. El número de profesores, Diputado Rodríguez, que se benefician con esta nueva ley, es de treinta y siete mil ciento sesenta y siete profesores, con un promedio de cargas familiares de tres por profesor. Es muy fácil, señor Presidente, venir aquí a hablar de subsidios de trescientos, cuatrocientos o quinientos sucres, pero lo importante es tratar de buscar las fuentes de financiamiento. Si para financiar este subsidio de doscientos sucres, al Ejecutivo, y a la misma comisión, a los asesores en materia económica, les ha costado lo suficiente hacer un trabajo serio y poder obtener estos cien millones de sucres que cueste este proyecto de ley, mucho más difícil sería, por parte de los entendidos en la materia económica, que puedan conseguir fuentes que generen rentas para pagar subsidios de quinientos sucres mensuales. A nosotros no. -

\*/\*

agradaría mucho poder beneficiar en alguna mejor forma al Magisterio Nacional, pero hay que pisar sobre terreno firme, ponernos dentro de un plano real, práctico, y lo que por ahora se puede considerar como subsidio familiar es doscientos sucres mensuales, con un máximo de hasta cinco cargas por familia. Si alguien propone, como los señores diputados de la bancada del Movimiento Popular Democrático, quinientos sucres, nosotros, la comisión estamos muy dispuestos a acoger esa observación de ellos, ese pedido de ellos, pero que nos hagan llegar también cuáles podrían ser las fuentes de financiamiento. Y dado de que este proyecto tiene carácter de urgente en materia económica, y que tiene que salir en menos de quince días o en los primeros quince días de que el Presidente de la República lo envía, el tiempo no podrá permitirnos, señor Presidente, encontrar fuentes de financiamiento en tan pocos días para poder cubrir un subsidio familiar que sea superior a los doscientos sucres mensuales. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Feraud. Perdón, sí, usted esta anotado, hay que tener paciencia, porque otros legisladores se anotaron antes que usted. Continúe, Honorable Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM.- Señor Presidente, en primer lugar quiero dejar constancia de mi complacencia por el hecho de que se haya rectificado el procedimiento y se haya respetado el reglamento y se esté tramitando el proyecto como tenía que tramitarse, lo cual no implica contradicción con ninguna otra afirmación anterior. Yo creo que todos estamos en el deseo de servir al Magisterio Nacional, todos; pero estamos tratando de salvar un escollo constitucional, derivado del veto del señor Presidente de la República a un proyecto textualmente igual. Yo no tengo ningún interés ni corresponde ahora, a pesar de que estamos en el primer debate, de analizar algunas afirmaciones que se han hecho aquí, con las que nosotros no compartimos, como aquello de que el Congreso se puede convocar a sesiones extraordinarias hasta que se agote la agenda; yo no sé de donde se ha sacado este derecho del Presidente, que no está en la Constitu

\*/\*

ción, puede convocar a Congreso Extraordinario pero no le puede poner plazo ni le puede poner condición a su funcionamiento, como tampoco puedo aceptar el criterio de que el Presidente de la República clausuró arbitrariamente el Congreso Extraordinario convocado por el Presidente; lo hizo en una facultad legítima que está en el Reglamento, en el Artículo dieciséis, ahí está la facultad legítima del Presidente; él puede clausurar las sesiones, porque lo que se convoca no es a Congreso Extraordinario, no, a sesiones extraordinarias, que es cosa diferente; pero no quiero entrar en ese debate porque nos vamos a enredar y les vamos a hacer más daño a los profesores. Señor Presidente, este proyecto tal como lo ha mandado el Presidente, no lo podemos aprobar, no lo podemos aprobar por lo dispuesto en el Artículo sesenta y nueve. Corremos el riesgo de hacer un mal servicio a los profesores aprobando un proyecto igual a otro que ha sido vetado, ¡vetado!. ¿Por qué lo vetó, por qué lo vetó el Presidente?. No interesa. Simplemente está vetado. Por eso, sobre el artículo, señor Presidente, propongo que se le haga una modificación para que al final aprobemos una cosa diferente, que vaya hacia el mismo fin, pero una cosa diferente, yo propongo que en el Artículo primero el subsidio familiar sea de doscientos cincuenta sucres y que el límite de cargas suba a seis, con lo cual ya es una cosa diferente, ya son doscientos cincuenta sucres con seis cargas; y, en cuanto al financiamiento, señor Presidente, todos los días leemos el periódico, los incrementos que han habido en la recaudación del impuesto a la renta, que es con lo que se financia este proyecto. De tal manera que un incremento de cincuenta sucres y una carga más hasta seis cargas, que no todos los maestros tienen seis cargas, tendrán unos pocos; yo creo que de esa manera sorteamos el problema constitucional, porque no es como aquí se ha dicho con tanta ligereza, que yo he tratado de entorpecer el proyecto; no, yo lo que quiero es que el Congreso resuelva la cosa legalmente, por el prestigio de todos. Por esa razón, la observación concreta, señor Presidente, para el artículo es que se suba a doscientos cincuen

\*/\*

ta sures y que se suba el límite a seis cargas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Recoga esas observaciones, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Cobo.-----

EL H. COBO BARONA.- Señor Presidente, señores legisladores, yo había solicitado con anterioridad la palabra para referirme a la parte jurídica del informe de la comisión; ya no lo voy a hacer porque hemos retomado otro camino, hemos encontrado otra génesis, señor Presidente, que nos va a permitir salir adelante con un empeño que por primera ocasión nos da a nosotros un alito de esperanza en lo que puede llegar a ser la comprensión entre los seres humanos. El señor Presidente de la República tiene profundo empeño en que salga adelante este proyecto para servir al Magisterio Nacional; la mayoría de los señores legisladores tenemos el empeño de servir al Magisterio Nacional; la comisión, dice, "con el propósito de atender las necesidades más sentidas de la clase magisteril, proponemos esto o aquello". Todos en definitiva queremos ayudar a que este proyecto de ley en beneficio del Magisterio, que busca compensar en parte las deficientes remuneraciones que viene recibiendo el Magisterio, pues se hagan realidad con esto del subsidio familiar. Ha terminado, pues, señor Presidente, para mí, ojalá siempre esta pugna ciega que ha venido suscitándose en el Parlamento, y estamos adelante con este proyecto, estamos de consuno pensando que el único beneficiario de la buena voluntad de todas las partes, es el pueblo ecuatoriano, y en este caso específico, el magisterio. Yo quiero remitirme a lo que había hecho como observación en la sesión matutina del día viernes anterior, y en parte pertinente, me permite leer, señor Presidente, dice. "Sugiere que se trata de unificar el subsidio familiar para todos los hijos de los empleados públicos", coincido, señor Presidente, plenamente con quienes tienen este criterio, aquí no puede haber diferencias entre los hijos de los artesanos, de los agricultores o de los maestros; los niños no son ni de primera ni de segunda ni de tercera categoría, son

\*/\*

niños ecuatorianos que tienen exactamente los mismos derechos y que mañana tendrán que cumplir los mismos deberes para con el País. Por manera, señor Presidente, que ya nos hemos ocupado de esto en la Comisión y estamos pidiendo y recabando informes del Ministerio de Finanzas, para ver cómo podríamos redondear un proyecto para ponerlo a consideración del Parlamento, para que en este sentido todos los niños ecuatorianos sean beneficiarios. Por manera, señor Presidente, que no hago observaciones al artículo en forma específica, sino que simplemente reitero mi ufanía, mi contento y mi esperanza, para que hagamos ya un trabajo mancomunado en beneficio de la niñez ecuatoriana y en beneficio del pueblo ecuatoriano. Eso es todo, señor Presidente. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ahora le toca a usted. Siga usted, Honorable Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Señor Presidente...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Falta bastante todavía.

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Voy a comenzar a hacer ciertas aclaraciones, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo le ruego que vayamos al Artículo uno. Habrá la oportunidad para hacer aclaraciones, ya llevamos tres horas. Se está dando por bloques primero el uso de la palabra, después estaremos... Primero, vamos haciendo una pequeña aclaración en esto de dar el uso de la palabra, en primer lugar estamos intercalando uno del sector de acá y otro del otro sector; en segundo lugar, estamos haciéndole por partidos políticos para que tengan el derecho de expresarse como partidos políticos; después lo vamos a hacer por el resto de los legisladores. Bueno, si ustedes no están de acuerdo con esta posición de la Presidencia, vamos a hacerlo de acuerdo a cómo se inscriben; vamos a hacerlo así entonces. Entonces, tenga paciencia Honorable Carrillo, porque está después de cuatro legisladores... No, señor, aquí está anotado usted, después de cuatro legisladores. Honorable Rodríguez.- Punto de orden Honorable Plaza.

EL H. PLAZA VERDUGA.- Que por Secretaría se lea el Artículo cincuenta y cinco del Reglamento Interno.

\*/\*

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Para concretar su punto?. Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El Artículo 55 del Reglamento Interno, dice: "Para intervenir en los debates, los legisladores deberán solicitar autorización al Presidente; una vez que le fuere concedida, harán uso de la palabra poniéndose de pie. La Presidencia concederá el uso de la palabra en el orden en el que se le hubiere solicitado, sin perjuicio de alternar las intervenciones de quienes impugnen con la de aquellos que sostengan la tesis en discusión". Hasta aquí el Artículo 55, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Su punto de orden, Honorable Plaza.-

EL H. PLAZA VERDUGA.- Señor Presidente, que es facultad suya alternar las intervenciones de los legisladores en cuanto al criterio que tengan sobre la tesis en discusión. Nada más, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Eso es lo que estamos tratando de hacer. Continúe Honorable Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Gracias, señor Presidente. El artículo setenta y dos de la Constitución establece que todo proyecto que establezca nuevos egresos por parte del Estado, debe señalar con claridad las fuentes de financiamiento, y por eso señalaba yo que el proyecto tenía que ser acompañado por esas fuentes de financiamiento y pedía el informe correspondiente a la comisión, pero no para que informe al Diputado Antonio Rodríguez, sino que para que informe a todo el Congreso Nacional, porque todos los legisladores tienen derecho a conocer exactamente cómo se financia el proyecto; todos los proyectos deben ir acompañados del estudio pertinente, porque yo sí conocía los informes porque estuve en la comisión y porque estuve en el Plenario pero la comisión está integrada por siete diputados y el Plenario por veinte y ocho diputados y los otros legisladores no conocían el informe presentado por el Ministro de Finanzas, y eso es precisamente lo que yo solicitaba; que se acompañe al proyecto, elemental lógica, las fuentes de financiamiento, pero parece que se me quiere informar única y exclusivamente a mí. En segundo lugar, señor Presiden-



\*/\*

te, yo sostuve que el proyecto, porque uno similar fue vetado, es inconstitucional, pero el Artículo sesenta y siete de la Constitución establece cuál es el procedimiento que debe señalarse y seguirse para todo proyecto: en primer lugar, el proyecto es leído, los legisladores hacen las observaciones, en esas observaciones yo señalé, como le señalaron otros legisladores, que el proyecto era inconstitucional. El proyecto y las observaciones pasan a la comisión, la comisión presenta el informe, en ese informe manifiesta que no hay inconstitucionalidad, pero no podemos saltarnos al segundo debate sino tenemos que hacer el primer debate, en el que nos vamos a ratificar sobre la inconstitucionalidad del proyecto. Eso es lo lógico, y por eso apoyé la lógica moción que, inclusive era innecesaria del Diputado Molina, y por defender la lógica jurídica, el Diputado Molina inclusive fue groseramente insultado en el Congreso. Señor Presidente, nosotros consideramos que el proyecto enviado por el Presidente de la República es inconstitucional; el proyecto fue analizado y estudiado en la respectiva comisión, con la participación de los representantes del Ejecutivo; luego pasó al Plenario de las Comisiones y el Plenario de las Comisiones aprobó. Fue enviado al Ejecutivo, y el Presidente de la República vetó ese proyecto, porque sostuvo que era en su trámite, violatorio de la Constitución, pero el veto existe. Posteriormente el Congreso Nacional adopta una resolución, que para nosotros es violatoria de la Constitución, negando validez a todos los actos del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden, Honorable Zambrano.-

EL H. ZAMBRANO BENITEZ.- Señor Presidente, de acuerdo a las disposiciones del Reglamento, yo pregunto a la Presidencia, si estamos discutiendo la constitucionalidad del proyecto o estamos discutiendo el primer artículo del proyecto. En caso de que estemos en lo primero, en la constitucionalidad del proyecto, señor Presidente, yo le agradecería me dé el uso de la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos en el primer debate sobre el

\*/\*

primer artículo. Lo que sí quiero rogarles a los señores legisladores, que recuerden qué dice el contenido del primer artículo, sobre eso debatir; en este caso estamos en el debate del primer artículo y le vuelvo a recordar lo que dice el contenido de primer artículo. Continúe, Honorable Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Aparte del texto mismo del artículo, señor Presidente, sobre el que cabe hacer observaciones, los legisladores también tenemos derecho a hacer observaciones sobre la constitucionalidad del proyecto, de tal manera que eso es lo que estoy haciendo. La Resolución adoptada por el Congreso Nacional, decía yo, es inconstitucional, porque en ninguna parte de la Constitución se establece una facultad del Congreso para anular los actos del Plenario de las Comisiones Legislativas. ¿Cuál es el organismo facultado, de acuerdo con el Artículo cuarenta y uno de la Constitución, para señalar la inconstitucionalidad de los actos del Congreso Nacional, a través del Plenario?. El Tribunal de Garantías Constitucionales, aunque en segunda instancia sobre la inconstitucionalidad tenga que pronunciarse el Congreso Nacional. El Tribunal de Garantías Constitucionales, ese es el organismo facultado. ¿Qué es lo que procedía, señor Presidente?. Demandar ante el Tribunal de Garantías Constitucionales la inconstitucionalidad de los actos del Plenario, y si así resolvía el Tribunal de Garantías Constitucionales, tenía que volver al Congreso Nacional, pero no podíamos nosotros pronunciarnos antes de que tengamos el pronunciamiento del Tribunal de Garantías Constitucionales. Por esas circunstancias, y resumiendo brevemente, a nuestro juicio de la resolución adoptada por el Congreso Nacional es inconstitucional, y siguiendo con sin de re sis nuestra actuación y nuestros planteamientos, consideramos que el Plenario de las Comisiones actuó legalmente, que el Presidente de la República, en facultad legítima de sus derechos vetó ese proyecto, pero una vez vetado, de acuerdo con la norma constitucional, no puede ser tratado

\*/\*

por el Congreso Nacional. De tal manera, señor Presidente, que siendo coherente, sindérico y no sosteniendo que lo que nosotros queremos es violar menos la Constitución, sino que no queremos violar la Constitución, planteo la inconstitucionalidad del proyecto y por tanto también del Artículo primero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que se suprima el artículo; entonces ¿estaría?. La inconstitucionalidad. Que recoga ese criterio como observación del Honorable Rodríguez la comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable, a ver vamos a ver del otro sector, Rivera.-----

EL H. RIVERA RIVERA.- Señor Presidente, pienso que está en el ánimo de todos los señores legisladores apoyar al Magisterio, no por congraciarnos con esta importantísima clase, sino simplemente porque es un acto eminentemente justo; ojalá pudiésemos ayudar al Magisterio en una forma más significativa. Cuando se dio lectura a este proyecto sobre el subsidio familiar e impuesto a la renta del Magisterio Nacional, yo me permití hacer constar la observación en el sentido de que el subsidio sea de trescientos sucres en vez de doscientos y que las cargas familiares sean de seis en vez de cinco, pero como para llegar a esta mejora se necesitaría el debido financiamiento, mucho me temo de que no haya tal financiamiento para cumplir con este sano propósito. Por esto, señor Presidente, me permito retirar mi observación inicial y recomendar a la comisión que tenga a bien tomar en cuenta mi pronunciamiento en el sentido de que pase tal cual está el proyecto enviado por el señor Presidente de la República, porque conviene, aunque sea un poco, pero asegurar alguna mejora para el Magisterio y no tratar de hacer alaraca ni demagogia tratando de subir en una cantidad que no se pueda cumplir, eso constituiría una burla para el Magisterio. De suerte que, señor Presidente, me permito pronunciar en el sentido de que pase tal cual está el Artículo primero que venimos discutiendo. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Recoja esa observación. Honorable Floripe Mejía.-----



\*/\*

LA H. MEJIA VILLA.- Señor Presidente, señores legisladores, el proyecto de ley enviado por el Presidente de la República, si bien tendría un fin bueno, pretende manipular al Magisterio; se piensa utilizar una clase como es la del profesorado nacional, para violar una vez más la Constitución. Este proyecto de ley fue vetado, el veto no importa su origen o la causa que lo motivó, a la final es un veto, y tanto lleva la sanción del veto, que un proyecto de ley no se lo puede volver a conocer sino es después de un año; por lo tanto un Presidente de la República, con esa facultad que tiene de vetar una ley, que puede haber sido perfectamente analizada por un Congreso, él tiene esta facultad --suprema, llamémosla así, de vetar una ley porque a él no le parece que es aplicable. Por lo tanto, cuando se examina una ley antes de vetarla, sí es conveniente que se seren los ánimos y no se actúe con ligereza, porque la consecuencia que nosotros estamos viviendo acá, es la ligereza con que actúo el señor Presidente de la República; quería oponerse a todo lo que el Congreso Nacional estaba manifestando, porque lo vetó; porque había otra razón valedera para hacerlo y, por ende, sólo con un día él hubiese tenido para dejar que esa ley entre en vigencia; sin embargo, quiso vetarla. Al ser vetado, es materialmente imposible que el Congreso pueda volver a conocerlo. Nos apena realmente que para esto tengan que enfrentar a unos sectores con otros, pero bien es cierto que el enfrentamiento lo produce el Bloque Progresista, el enfrentamiento lo produce el señor Presidente de la República; por lo tanto este proyecto de ley es inconstitucional. Mo observación al primer artículo por lo tanto, es que éste se niegue por inconstitucional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Recoja esas observaciones, señor Secretario, para que sea transmitida a la comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Veamos, Honorable Bustamante.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA.- Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, de acuerdo al Orden del Día, nosotros estamos realizando y formulando observaciones, es al Proyecto de-

\*/\*

Ley Reformativa de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público y del Decreto Ley número 02, enviado por el Ejecutivo. Pero antes de formular una observación al Artículo primero de este proyecto de ley; quisiera dejar sentado algunos señalamientos, señor Presidente. Realmente yo he escuchado con mucha atención las diversas intervenciones de los legisladores que han hecho uso de este derecho, podríamos convenir en que el denominador común es la intención de lograr un beneficio legítimo al Magisterio Nacional. Si bien es cierto, señor Presidente, de que los niños ecuatorianos son todos iguales ante la ley, en realidad de verdad, nosotros estamos en este momento analizando discutiendo y formulando observaciones a un proyecto específico. La observación realizada por el Diputado Cobos, respecto a la preocupación que existe por parte de la Comisión de lo Laboral y Social sobre este tema, me releva de mayores comentarios; sin embargo, señor Presidente, realmente resulta un tanto curioso de que estando plenamente identificados el Congreso en general sobre la intencionalidad de darle un beneficio al Magisterio Nacional, me parece que hay una falta de *sindéresis* y de coherencia en las actitudes. Todos los legisladores tenemos en nuestras manos, señor Presidente, junto con el informe de la actual Comisión de lo Laboral y Social, un oficio de fecha diez y ocho de julio, firmado por el doctor Edelberto Bonilla Oleas, que en aquellos días era el Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, y en ese oficio se adjunta el texto definitivo del proyecto para el segundo debate, proyecto que está o que tiene que ver íntima relación con el que estamos discutiendo ahora, señor Presidente. Y, en ese proyecto de ley, el Artículo primero es exactamente igual al Artículo primero del proyecto que hoy estamos discutiendo; ¿en dónde está la falta de *sindéresis* y de coherencia, señor Presidente?. En el hecho de que el proyecto de ley que fue enviado por el doctor Bonilla ha recogido las observaciones de todos los legisladores que intervinieron en la discusión en la debida oportunidad, y fruto de esas discusiones es que en ese proyecto de ley se

\*/\*

señala que todos los miembros del Magisterio Nacional, sea cual fuere su sueldo, percibirán un subsidio familiar de doscientos sucres mensuales por carga familiar, con un límite de cinco cargas, que es exactamente igual a lo que estamos tratando en este momento, señor Presidente. Pienso de que aquellos días la Comisión de lo Laboral y Social, incluso analizó muy sesudamente las fuentes de financiamiento para poder ejecutar esta ley; igualmente ahora, señor Presidente, en el proyecto que estamos analizando, posteriormente se señalan cuáles serían las fuentes de financiamiento. Yo no entiendo, no logro comprender, señor Presidente, cómo es que ahora se realizan observaciones señalando cifras diferentes, número de cargas diferentes al proyecto que estamos analizando, cuando existe otro que fue aprobado por el Plenario de las Comisiones, en donde existía una mayoría legislativa diferente a la actual, pero que allí sí se convino en el número de cargas y en el monto a aumentarse en calidad de subsidio familiar. En tal virtud, señor Presidente, de que estas cosas realmente tienen que ser lo suficientemente aclaradas en el Congreso Nacional, para que posteriormente no haya confusiones. Finalmente, señor Presidente, considero de que conteniendo el primer artículo del proyecto de ley enviado por el Ejecutivo un texto exactamente igual al que fue elaborado por la Comisión de lo Laboral y Social en su debida oportunidad, y que por lo tanto hay una coherencia en eso, yo me pronuncio, señor Presidente, porque el primer artículo del proyecto que hoy estamos analizando quede exactamente igual como está, con la finalidad de acelerar el trámite y poderle, ahora sí, señor Presidente, entregar al Magisterio Nacional una justa aspiración como un hecho concreto. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Poveda.

EL H. POVEDA VARGAS.- Señor Presidente, señores legisladores, yo creo que hombres de temperamento flemático, hombres de temperamento sensible, están de acuerdo de que el Magisterio, en cuanto a remuneraciones, presenta una de las realidades más dramáticas del País; basta, señor Presidente,

\*/\*

de observar un desfile de maestros para ver en su presentación y en sus caras un rito de dolor y también un grito de rebeldía. Todos los partidos políticos, todos los legisladores estamos de acuerdo que debe mejorar la situación del maestro en cuanto a remuneraciones; pero, señor Presidente, es necesario entender lo que dice la ley, partiendo lo que dice el Código Civil, en cuanto a interpretación de la ley. Cuando el sentido de la ley es claro, no se desatenderá su tenor literal a pretexto de consultar su espíritu; el contexto de la ley servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya, entre todas ellas, la debida correspondencia y armonía. Señor Presidente, señores legisladores, a la ley hay que entenderla de acuerdo a lo que dice el precepto constitucional. El precepto constitucional, en el Artículo sesenta y nueve es claro, está indicando de que si un proyecto que tuvo un origen en el Plenario o en el pleno del Congreso, fue vetado por el Presidente, en forma total, ese proyecto tiene que volver a ser conocido por el Congreso o el Plenario después de un año de plazo. Ese es el trámite constitucional. No hay escapatoria frente a lo que dice la ley en cuanto a constitucionalidad de forma, en cuanto al camino que debe seguir el legislador para hacer la ley. Entonces, señor Presidente, yo creo que más bien para ser coherentes con lo que reza el precepto constitucional, es necesario de que, respetando los intereses, respetando los criterios, respetando las aspiraciones del maestro ecuatoriano, se archive este proyecto, señor Presidente y señores legisladores, por inconstitucional. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Camilo Ponce.-----

EL H. PONCE GANGOTENA.- Señor Presidente, la intervención del Honorable Bustamante me ha revelado en parte de argumentar. Realmente el Artículo primero es exactamente igual en el un proyecto que en el otro; pero existe el criterio, sigue existiendo el criterio de que la clausura que se realizó, del Congreso, fue constitucional, porque el Presidente del Congreso tiene la facultad de clausurar las sesiones, asunto pues que con el mero enunciamiento los legis-

\*/\*

ladores se dan cuenta de que no se trata más que de una habilidad jurídica realmente; una cosa son las sesiones y otra cosa es la clausura del Congreso. Había también, por allí, el criterio de que como el Presidente del Congreso puede convocar al Congreso, también lo puede clausurar, absurdo; entonces, el Presidente de la República también podría pues clausurar el Congreso Extraordinario porque tiene la facultad de convocarlo. El Congreso Extraordinario, como lo manda la Constitución y los reglamentos, tiene un tiempo de duración precisa, ¿cuál?. El que sea necesario para resolver los asuntos para el cual fue convocado. Por tanto, fue inconstitucional la clausura que se realizó de este Congreso Extraordinario. Por eso, los actos del pretendido Plenario de las Comisiones, porque no fue el Plenario de las Comisiones, pretendido Plenario de las Comisiones, jurídicamente no existe, y si no existe pues, no hay veto, no hay ningún problema, señor Presidente. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable García. Faltan por intervenir el Honorable García, Carrillo, Ruiz, Lucero, Bonilla.-

EL H. GARCIA GARCIA.- Señor Presidente, señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Pueden seguir....Perdón, Honorable Legislador García, me disculpa que le interrumpa. Usted también se va a anotar, porque así como vamos, honorable, yo quisiera que seamos un poco concretos, parece que nos vamos a pasar los quince días en estos artículos y el Presidente va a promulgarlo antes que el Congreso resuelva algo sobre esto. Honorable García.-----

EL H. GARCIA GARCIA.- Señor Presidente, la Comisión de lo Social y Laboral anterior trabajó con sinceridad y con empeño por impulsar este proyecto que venía a beneficiar al Magisterio Nacional, trabajó con conocimiento jurídico, señor Presidente. Le ruego que termine el Honorable Carrillo para poder seguir hablando, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo les ruego a los honorables del Frente Progresista, por favor, dejen hablar a su colega.--

EL H. GARCIA GARCIA.- De igual manera, señor Presidente, -

\*/\*

el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes trabajó con empeño y con sinceridad por atender al Magisterio Nacional. El señor Presidente de la República, haciendo legítimo uso de la facultad que le concede el Artículo sesenta y nueve de la Constitución, objetó el proyecto, no lo vetó, como lo dice el Honorable Ponce, porque ese término no existe en la Constitución, lo objetó; y, de acuerdo al Artículo sesenta y nueve, ese proyecto objetado no puede considerarse sino después de un año de la objeción. A manera de un ejemplo elemental, señor Presidente, este libro azul que contiene el Reglamento Interno del Congreso y que fue proyecto de ley enviado al Ejecutivo para su sanción, fue objetado con los mismos argumentos constitucionales, y nos consta, señor Presidente, que aún hasta el día de hoy no podemos terminar la Ley Orgánica de la Función Legislativa porque teníamos que comenzar a tratarla después de un año de la objeción. La comisión actual, señor Presidente, no ha presentado informe sobre este proyecto calificado de urgente; el informe presentado por la Comisión de lo Social y Laboral se refiere a un proyecto sustitutivo, no hay informe para discutir, para debatir este proyecto; en primer lugar, señor Presidente, ni tampoco hace ninguna referencia a la constitucionalidad o inconstitucionalidad del proyecto. Pero, además, señor Presidente, yo he escuchado al Honorable Guillén decir que le ha costado mucho trabajo buscar el financiamiento; yo no encuentro dónde se ha plasmado ese trabajo, si lo que ha hecho es recoger lo que dispone el Artículo segundo y el Artículo tercero que únicamente se refieren al aumento del impuesto a la renta para los profesores, y con ese aumento financiar el subsidio ¿cuál es el trabajo de la comisión con respecto al financiamiento?. No hay informe, no hay trabajo con respecto al financiamiento. Y lo más grave, señor Presidente, es que no presenta informe sobre el proyecto declarado urgente por el señor Presidente de la República, sino que nos envía un proyecto sustitutivo. Por estas razones, no pudiendo legalmente tratar este proyecto, considero, señor Presidente, que para servir al Magisterio, sea la comisión, sean los legis

\*/\*

ladores o sea cualquier órgano contemplado en la Constitución, presente un proyecto que venga a aumentar los ingresos de los profesores de cualquier manera, en cualquier forma, siempre y cuando no se relacione con este proyecto que no podemos tratar por inconstitucional, señor Presidente. Nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Carrillo.-----

EL H. CARRILLO MUELA.- Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, nos encontramos en el primer debate, discutiendo este proyecto calificado en materia económica como urgente por el señor Presidente de la República, como consecuencia de una moción previa presentada en esta misma sesión, por parte del Honorable Molina. Esa moción previa, señor Presidente, deja a un lado el informe presentado por la Comisión de lo Social y Laboral, lo deja a un lado, y al dejarlo a un lado, señor Presidente, volvemos a caer en algo que fue señalado con absoluta claridad cuando dábamos observaciones a este proyecto enviado por el Presidente de la República, esto es en el sentido de que es un proyecto de carácter inconstitucional porque se encuentra incurso por mandato expreso del Artículo sesenta y nueve de la Constitución de la República. Pero, señor Presidente, se trata, en el actual momento, de encontrar una salida al problema que vive el Magisterio ecuatoriano. Le solicito, señor Presidente, que por Secretaría se dé lectura del inciso cuarto del Artículo sesenta y cinco de la Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo sesenta y cinco, inciso cuarto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Inciso cuarto, Artículo 65 de la Constitución.- "Si un proyecto de ley en materia económica fuere presentado por el Presidente de la República y calificado por él de urgente, el Congreso Nacional, o en su receso el Plenario de las Comisiones Legislativas, deberá aprobarlo, reformarlo o negarlo, dentro de un plazo de quince días....".-----

EL H. CARRILLO MUELA.- En este caso, el Congreso Nacional, tiene la facultad de aprobarlo, reformarlo o negarlo; ¿por qué no es correcto aprobarlo o reformarlo, señor Presidente? Porque el fondo mismo de la presentación de este proyecto

\*/\*  
tiene como antecedente el veto del Presidente de la República; consecuentemente le corresponde, desde el punto de vista constitucional, a este Congreso, en primer lugar, negarlo; y eso debía ser materia de estudio, de análisis de la comisión para habilitar un procedimiento que encuentre la salida en favor del Magisterio, ¿a través de qué?. A través de la presentación de un proyecto diferente, diferente, señor Presidente. Y me parece que estamos a tiempo de rectificar un procedimiento que determine que el Congreso no sea un instrumento tomado por el Ejecutivo para llevar adelante la expedición de un proyecto de ley que en el fondo es inconstitucional. Por otra parte, señor Presidente, se trata de que, de ninguna manera, como lo ha señalado el señor Presidente de la comisión, estamos aquí para tratar de encontrar un camino que no trate de violar o que viole lo menos posible, decía el Honorable Guillén, que viole lo menos posible la Constitución; no se puede tratar así los asuntos, de lo que se trata es que tiene que elaborarse las leyes sin violar ningún precepto constitucional, pero lamentablemente como no se ha encontrado una salida por parte de la comisión, de lo que se trata es, según el criterio del señor Presidente de la comisión, de encontrar un camino que trate de violar lo menos posible la Constitución. Eso significa que no se trata con seriedad los problemas relativos a la expedición de leyes que están bajo la responsabilidad del Congreso Nacional. Por tal manera, señor Presidente, que en primer lugar, luego de este primer debate, la comisión, me parece debe estudiar el mecanismo que determine, en primer lugar dejar a un lado este que es un proyecto inconstitucional por mandato expreso del Artículo sesenta y nueve y, toda vez de que existe como antecedente el veto presidencial; y, en discusión de un proyecto diferente le demos la salida al Magisterio Nacional. Ahora, en referencia al Artículo primero, ya enderezando y tomando el camino constitucional, es necesario considerar el monto al que hace referencia el Artículo primero: se establece como límite cinco cargas por un equivalente de doscientos sucres para cada una de las cargas, y se señala señor Presidente, que el financiamiento de doscientos sucres por carga signi

\*/\*

fica cien millones de sucres, así nos ha dicho el Honorable Guilén y que, consecuentemente no es posible que determinemos una cantidad mayor porque no hay el presupuesto, o que encontremos y le demos una sugerencia, y muy particularmente se ha referido al Movimiento Popular Democrático, una sugerencia para que no sea doscientos sucres sino quinientos sucres, que encontremos la cantidad que determine el - que pueda ser cada una de las cargas familiares en la cantidad de quinientos sucres. Me parece, señor Presidente, que este asunto es fácil de resolverlo; yo no veo porqué se hace tanto problema la comisión. Asunto primero: decirle al señor Presidente de la República que entregó, señor Presidente, señores congresistas y maestros ecuatorianos que nos escuchan, a treinta y seis personas del club Barcelona, esto tiene que saber la comisión, a treinta y seis personas del Club Barcelona le entregó doscientos millones de sucres, y para treinta y siete mil maestros con cinco cargas, lo - que significa ciento ochenta y cinco mil niños ecuatorianos, no se puede encontrar trescientos millones de sucres, que sería el equivalente a quinientos sucres por carga familiar ¿Que es lo que tiene que hacer la comisión?. Decirle: "señor Presidente, si al Club Barcelona le dio doscientos millones, por favor, esos mismos doscientos millones déle a los maestros ecuatorianos y con los cien millones que ya - están presupuestados, tenemos los trescientos millones para solucionar el problema de los quinientos sucres por cada - una de las cargas familiares hasta un límite de cinco niños". Esa la una salida. La otra salida, señor Presidente, para la misma comisión: diecisiete mil cien millones de sucres como concepto de la elevación del precio de la gasolina no están presupuestados en el Presupuesto General del Estado - de mil novecientos ochenta y cinco; que de allí se tomen - solamente doscientos millones de sucres, plata que está - sirviendo para que el Presidente de la República coja una - chequera en blanco y gire, como giró los doscientos millones el Club Barcelona y a otras instituciones de carácter particular, que lo haga en esta ocasión para el Magisterio - ecuatoriano; no para treinta y seis personas, para ciento

\*/\*

ochenta y cinco mil personas, niños que necesitan vivir - en mejores condiciones de vida, que son parte del pueblo - ecuatoriano. De tal manera, señor Presidente, que no hay - que hacerse muchas bolas frente a este problema, ni se trata simplemente de que se trata de una subasta, como se ha men - cionado aquí; se trata simplemente de que el Congreso Na - cional, con seriedad debe analizar por qué razón plantea - doscientos o quinientos sucres, cuál es el índice de in - flación que ha sufrido el pueblo ecuatoriano como consecuen - cia de las medidas económicas que han ido en contra de los sectores populares y del Magisterio, como parte del pueblo ecuatoriano. Así debemos ver el problema, señor Presidente. En síntesis, que la comisión tome en consideración la in - constitucionalidad de este proyecto; que se entregue, señor Presidente, la posibilidad de discutir otro, no hay ningún problema en hacerlo; y, que en cuanto se refiere al Artícu - lo primero, se establezca quinientos sucres por cada una - de las cargas hasta un límite de cinco cargas familiares. Ese es el planteamiento que lo hacemos con la salida co - rrespondiente y tomando en consideración fundamentalmente - el trabajo serio del Congreso Nacional y el carácter cons - titucional que debe darse a los proyectos de decreto emiti - dos por el Congreso para que el señor Presidente de la Re - pública no los objete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Ruiz. Yo le ruego que sea - mos concretos, se está dando la intervención casi a todos - los legisladores que están incribiéndose.-----

EL H. RUIZ ALBAN.- Muchas gracias, señor Presidente. Voy a ser concreto, forzosamente voy a ser concreto, señor Presi - dente. Usted me ha mandado al sótano ya por segunda vez.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No, no, es así. Honorable Ruiz, quie - ro decirle que antes de usted está el Honorable Rosero y el Honorable Molina y el Honorable Cobo.-----

EL H. RUIZ ALBAN.- Y yo ya no tengo tela de dónde cortar. - Señor Presidente, yo ya no tengo tela de dónde cortar, de tal modo que voy a ser muy concreto, porque ya todos los señores legisladores han dicho lo que yo tenía que decir. En todo

\*/\*

caso, señor Presidente, debo comenzar señalando que la Comisión de lo Laboral y Social emite informe desfavorable para el proyecto enviado por el Presidente de la República. Esto es evidente, no admite discusión, porque si bien empieza reseñando, y de hecho el análisis se origina del proyecto enviado por el Presidente de la República, en medio -- camino la comisión desecha ese proyecto, y dice no nos metamos en honduras, cierto es lo que dicen los legisladores en cuanto a la inconstitucionalidad; eso es verdad, por lo tanto no nos metamos en honduras, no le tramitemos al proyecto enviado por el Presidente de la República y recojamos otro que lo tenemos guardado y que de alguna manera tiene ya un curso de trámite legislativo y logremos rescatar a ese proyecto para ver si salvamos el beneficio del subsidio familiar al Magisterio Nacional. De tal modo que sobre el proyecto enviado por el Presidente de la República, hay informe desfavorable, señor Presidente, esto es evidente. De acuerdo al reglamento, Artículo noventa y cuatro, si es que hay informe desfavorable, corresponde el rechazo del proyecto. Esto es incuestionable y no podemos forzar, no se trata de defender una posición u otra por criterio partidista o ideológico; esto es lo que está señalado en el informe, hay informe desfavorable. De otro lado, señor Presidente, se dice aquí que la objeción no existe, que el veto no existe; existe, señor Presidente. En el Registro Oficial dos cincuenta y seis, de agosto veintitrés, el señor Presidente de la República se pronuncia en el siguiente sentido -vamos a ver si es que existe o no existe el veto- "Objeto totalmente -objeto totalmente- el Proyecto de Ley sobre el subsidio familiar e impuesto a la renta del Magisterio Nacional que devuelvo..." Este párrafo habla de la objeción que sí existe, señor Presidente. Tenemos que ser claros, existe, y esa objeción jurídicamente causa estado y tiene su efecto en el Artículo sesenta y nueve de la Constitución que también es clarísimo: no se desatenderá el tenor literal de una disposición legal a pretexto de consultar su espíritu. Si es que hay objeción, está demostrado, aquí está el instrumento legal que señala la objeción. El-

\*/\*

efecto jurídico señalado en la Constitución es de que ese proyecto, sólo podrá ser considerado después de un año de la fecha de la objeción. Es clarísimo el problema constitucional, señor Presidente, de tal modo que el Derecho tiene también una lógica matemática; el Derecho no es especulación, con el Derecho no se puede jugar; es lógico y tiene lógica matemática: es o no es, en blanco y en negro. Así es el Derecho, señor Presidente, y el efecto jurídico es de que existiendo, en habiendo objeción, sólo se podrá tratar el mismo proyecto, señor Presidente, que de otro lado la comisión lo reconoce, dice es el mismo proyecto, sólo podrá ser tratado después de un año. El problema constitucional es clarísimo. Por lo tanto, señor Presidente, el Congreso ni siquiera pudo haber tratado el proyecto, así lo señala la Constitución: "Para ser considerado -dice, señor Presidente, -, no podrá ser considerado sino después de un año"; ni siquiera era posible admitir el trámite del proyecto - en estricto sentido constitucional; pero ya estamos discutiendo el proyecto, y por lo tanto, para buscar una vía pragmática que permita que se le dé al maestro ecuatoriano el subsidio familiar, yo planteo que la comisión elabore un nuevo proyecto de ley que ya no se refiera al subsidio familiar tramitado por el Plenario de las Comisiones, ni siquiera se refiera a las reformas a la Ley del Gasto Público, Artículo veintidós, sino que pase a legislar directamente: "Créase el subsidio familiar..", y por ser posterior y especial prevalecerá necesariamente sobre disposiciones de la Ley del Gasto Público, con lo cual estamos tramitando un proyecto diferente que no tiene nada que ver con el que se ha tramitado con problemas constitucionales y que tienen que ser señalados aquí, señor Presidente, aquí señalados. Y hay que reproducir el Registro Oficial en donde está la objeción para que se pueda ver con claridad que sí existe la objeción, señor Presidente. Por lo tanto, sugiero para solucionar el problema ya de carácter práctico, para que el maestro ecuatoriano pueda beneficiarse de este asunto y no pueda caer en los enredos estos constitucionales planteados por el Presidente de la República, y que ne

\*/\*

cesariamente el Congreso, de esos problemas no puede sus-  
traerse jamás, por ser la casa de la juridicidad esto, --  
señor Presidente, este es el templo de la juridicidad; aquí  
no podemos soslayar problemas legales y constitucionales -  
a pretexto de solucionar problemas pragmáticos de tal o -  
cual sector; eso es lo fundamental para nosotros; y si es  
que damos énfasis y señalamos estos problemas, hemos de -  
insistir, señor Presidente, que la comisión tiene que re -  
dactar un nuevo proyecto que sugiero que tenga como artícu  
lo primero el siguiente: "Créase el subsidio familiar para  
los miembros del Magisterio Nacional..Créase", ya no hay -  
la reforma o el añadido al Artículo veintidós de la Ley de  
Regulación Económica y Control del Gasto Público que tiene  
los problemas de carácter constitucional que hemos señala-  
do, sino que se dictaría una nueva ley especial, especialí  
sima, creando el subsidio familiar; eso es todo, manteniend  
do el mismo esquema de las disposiciones, pero ya desechan  
do o marginando aquel añadido al Artículo veintidós de la  
ley que le vuelve al proyecto inconstitucional por la  
forma y por el fondo, por la forma como ha sido tramitado;  
y por el fondo, porque se trata del mismo problema objeta-  
do por el Presidente de la República, señor Presidente. Mu  
chas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Recoja esas observaciones. Que les  
incluya en el proyecto que estamos tratando.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay que hacer, entonces otro proyec-  
to; pero no pueden acogerse al mismo pues. Recoja esas ob-  
servaciones, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Zambrano.-----

EL H. ZAMBRANO BÉNITEZ.- Señor Presidente, el proyecto que  
estamos tratando se encuentra ceñido a los reglamentos y -  
a las disposiciones de la Constitución que han sido aquí -  
objeto de la mayor parte de este primer debate. Como es ne  
cesario realizar estas precisiones ante el Congreso y, so-  
bre todo ante el País, señor Presidente, en la misma forma  
que otros señores diputados han hecho observaciones en este

\*/\*

aspecto de tanta importancia jurídica, me voy a permitir de mostrar esta tesis. El Congreso, señor Presidente, tiene - que ser congruente con sus resoluciones, y el veintidós de agosto del presente año, resolvió declarar sin valor y que no producían ningún efecto los actos realizados por el Plenario de las Comisiones Legislativas desde el veintitrés - de julio hasta el nueve de agosto ¿Cuál la razón de esta - declaratoria?. Pero en todo caso es una resolución adoptada por mayoría del Congreso, es un pronunciamiento del Congreso y no estamos aquí en el caso de volver a considerar aquello que ya fue resuelto por este Parlamento. La razón, señor Presidente, es obvia: el Artículo sesenta y seis de la Constitución establece que el Congreso Nacional, el Congreso, conoce, aprueba o niega proyectos de ley; en su receso, esta facultad la tiene el Plenario de las Comisiones, en su receso. Fue legalmente convocado un Congreso Extraordinario que se instaló el veintidós de julio, convocado por el Presidente de la República, clausurado en forma arbitraria por el ex-Presidente del Congreso, sin guardar con secuencia inclusive con los procedimientos que había observado el siete de marzo, cuando fue clausurado un Congreso-Extraordinario por la votación de treinta y siete diputados; en esta ocasión lo clausuró por sí y ante sí. Pero es el caso que el Plenario tiene las facultades.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un punto de orden.....

EL H. CASTILLO VIVANCO.- Con el mayor respeto.....exponer que sí este momento abrimos un debate sobre la llamada pugna de poderes, entonces, nos gana el Ejecutivo el concurso de quién fue realmente el que aprobó y llevó adelante este proyecto de beneficio al Magisterio; y, por tanto, si ese es el criterio, podemos abrir un debate sobre la pugna de poderes; entonces, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Castillo, en este caso se está tratando un artículo, todos han hablado sobre este mismo tema del Congreso, de que se clausuró o no legítimamente, la resolución, todos han hablado para llegar a concretar sobre el Artículo primero. Continúe.....

EL H. ZAMBRANO BENITEZ.- El Artículo sesenta y seis de la

\*/\*

Constitución establece que el Congreso tiene la facultad de conocer, aprobar o negar proyectos de ley; pero en receso del Congreso compete esta facultad al Plenario de las Comisiones, pero como no estaba en receso sino había un Congreso legalmente convocado, el Plenario no podía ni conocer ni tampoco aprobar ni negar proyectos de ley, y si lo hizo, lo hizo en forma inconstitucional. La Constitución habla del Congreso no del Plenario de las Comisiones, y es que sería absurdo, señor Presidente, que existan dos Congresos paralelos: uno grande y otro pequeño. Esto sería una incongruencia constitucional. Que algún diputado diga por razones de conveniencia, si se convocó un Congreso Extraordinario para un motivo específico, debería funcionar el Plenario de las Comisiones, pero esto no es lo que dice la Constitución, que esta conveniencia sea objeto de una interpretación o más propiamente de una Reforma Constitucional, eso será diferente, pero eso no dispone actualmente la Constitución. Por otra parte, que la facultad del Presidente del Congreso es clausurar sesiones. Señor Presidente el Artículo sesenta y cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden.-----  
LA H. IZURIETA DE OVIEDO.- Esoy plenamente de acuerdo en que tenemos que discutir la constitucionalidad o no de lo que se plantea aquí, pero cuando el maestro va a recibir el beneficio que le corresponde, aquí ocupamos tanto tiempo en la discusión a veces que no tiene ningún provecho. Yo rogaría al señor Diputado olvidarnos de rencores y odios, y estoy de acuerdo con el planteamiento que hizo el Diputado Feraud, de que se considerara los doscientos cincuenta sures y seis cargas familiares, porque es necesario dar algo a los maestros, aquí estamos discutiendo uno, otro y no sacamos nada de provecho, señor Presidente. Le pido mil disculpas al compañero, pero este es mi criterio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe Honorable.-----  
EL H. ZAMBRANO BENITEZ.- Señor Presidente, el compañero de mi distinguidísima colega, pero para que precisamente tengamos la evidencia de que estamos legislando en forma constitucional y válida en favor del Magisterio, es necesario ha

\*/\*

cer estas precisiones. Por otra parte, señor Presidente, - el veto del Presidente de la República no lo hemos de interpretar a nuestro antojo, más allá de lo que él dice, sino en los términos en que se encuentra concebido. Esa objeción se debe precisamente al funcionamiento inconstitucional del Plenario de las Comisiones, y esa objeción está corroborando y guarda congruencia con la resolución del Congreso Nacional de declarar nulos y sin valor los actos del Plenario de las Comisiones desde el veintitrés de julio hasta el nueve de agosto. De esta suerte, señor Presidente, que los actos de este Congreso, son plenamente constitucionales. Por otra parte no se puede argumentar en forma tan sofística, aquello que es facultad del Presidente clausurar las sesiones, una cosa es clausurar una sesión, como dice el Artículo dieciséis, aunque habla en plural; otra cosa es clausurar un período, un período de un Congreso Extraordinario. Absurdo sería el legislador al haber establecido en el Artículo sesenta y cuatro, esta facultad de que el Congreso sesionará extraordinariamente o convocado por su Presidente, por el Presidente de la República o por las dos terceras partes; de esta suerte, aun se llegaría al absurdo, si esta facultad tuviese el Presidente del Congreso, que aquel convocado por las dos terceras partes podría clausurarlo por su sola y omnímoda voluntad. La Constitución tenemos que interpretarla en su sentido lógico, y en el caso que nos ocupa, señor Presidente, la lógica está de nuestra parte, somos congruentes con los actos del Congreso, con la declaratoria de que quedaron sin valor los actos del Plenario que lo que ha hecho es venir a rectificar procedimientos; y al enviar este nuevo proyecto con el carácter de urgente el señor Presidente de la República, estoy plenamente de acuerdo que se le dé el trámite que se le está dando o sea el establecido por el Artículo sesenta y cinco de la Constitución en plena concordancia con el Artículo sesenta y siete de la misma. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Recoja esas observaciones, señor Secretario.-----

\*/\*

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Bonilla.-----

EL H. BONILLA OLEAS.- Señor Presidente, el señor Presidente de la República expresamente, en uso de su derecho vetó el proyecto que nosotros estamos considerando; y él lo dice pues en forma expresa que veta totalmente pero hay que vetar algo y lo que vetó precisamente es la ley que aprobó el Plenario por las razones que indica, pero vetó, vetó algo, vetó la ley -repito- aprobada por el Plenario. Y la Comisión de lo Laboral y Social ha tenido que hacer un gran esfuerzo, un esfuerzo extraordinario, porque estaba consciente de que efectivamente existía el veto, y por consiguiente ese proyecto vetado no podía ser considerado sino después de un año; y entonces, encontró el camino que consta en el informe, un camino bien intencionado, una solución que a concepto, a criterio de la comisión permitía el estudio de este proyecto. Pero no me interesa aquello de que sea o no sean verdaderos los conceptos constantes en ese proyecto; lo evidente, lo cierto es que la comisión, considerando la existencia del veto, quiso encontrar un camino para dar viabilidad a este grave problema que dice relación con los señores profesores. Por consiguiente, el señor Presidente de la República veta un proyecto, expresa paladinamente, taxativamente, dice que veta el proyecto aprobado por el Plenario de Comisiones. La Comisión de lo Laboral y lo Social, considerando esta verdad, nos entrega una solución, que el Congreso no la aceptaba, pero que existe la solución, ¿por qué?. Porque sencillamente la comisión consideró que existe el veto y por consiguiente el obstáculo que significa eso de aprobar después de un año. Esto, ¿qué quiere decir, señor Presidente?. Esto quiere decir que el Plenario se constituyó, el Plenario trabajó y el Plenario sesionó y produjo leyes que no se las puede desconocer que fueron vetadas sí, pero produjo leyes, porqué, porque el Plenario se constituyó legalmente. Señor Presidente: a usted le va a tocar actuar presidiendo el Plenario y para ello necesariamente tiene que sujetarse a la Constitución y a los reglamentos; de acuerdo con el regla-

\*/\*

mento, el Presidente del Congreso tiene atribuciones para convocar a sesiones del Plenario, para presidir el Plenario, y usted tiene atribuciones también, señor Presidente, para convocar a sesiones extraordinarias del Congreso Pleno, porque así lo establece el reglamento; quién le puede quitar a usted esa atribución de convocar a sesiones extraordinarias, no digo a Congreso Extraordinario porque así no llama la Constitución, sino a sesiones extraordinarias, y quién le puede quitar a usted el derecho, señor Presidente, de clausurar o de cerrar por cualquier circunstancia, por cualquier razón, esas sesiones extraordinarias, si usted tiene clara conciencia de que no es solamente el Diputado Averroes Bucaram, sino que es el Presidente del Congreso Nacional y no solamente el Presidente de un grupo de legisladores, de un bloque de legisladores sino el Presidente de todos los bloques del Congreso; usted representa a la institución. Esto ¿qué significa, señor Presidente?.- Que usted, antes de adoptar una resolución, va a estudiar, va a analizar, va a meditar, va a tomar conciencia acerca de la importancia y de la trascendencia de una resolución, usted no es cualquier persona, señor Presidente, el Presidente del Congreso es un hombre representativo, preside la primera Función y el Primer Poder del Estado, y por consiguiente la máxima expresión de la responsabilidad, por eso es que nuestro Derecho Positivo le encarga a usted la facultad de convocar a sesiones extraordinarias; y si es que le encarga y le entrega la facultad de convocar a sesiones extraordinarias, necesariamente por un principio jurídico universalmente aceptado usted, aun cuando no lo diga el reglamento, usted tiene plenas facultades para clausurar esas sesiones extraordinarias, y nadie absolutamente nadie, ningún Poder del Estado, ninguna Función del Estado, tiene atribuciones para obstaculizar o para decirle al Congreso cómo tiene que administrarse. Por consiguiente, el Plenario que conoció este Proyecto se constituyó legalmente, el Plenario aprobó los diferentes proyectos legalmente, y por eso la objeción del Presidente de la República y por eso la actitud de la Comisión de lo-

\*/\*

Laboral y de lo Social. Yo lo que quiero decir, señor Presidente, es que en estas circunstancias no queda otro camino que la Comisión Laboral y Social nos entregue un nuevo proyecto que llene o que cumpla el mismo objetivo y la misma finalidad. No podríamos nosotros, en base del proyecto enviado por el Presidente de la República, decir que es un nuevo proyecto porque lo modificamos, porque alteramos; no, la Comisión de lo Laboral y de lo Social tiene que entregarnos otro proyecto a la brevedad posible para solucionar el problema.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Francisco Mejía.-----

EL H. MEJIA VILLA.- Gracias, señor Presidente. He escuchado un sinnúmero de intervenciones relacionadas con la inconstitucionalidad de este proyecto; y en una especie de contradicción de parte de estas intervenciones, manifiestan el criterio de ayudar al Magisterio Nacional; sin embargo, señor Presidente, no se dan ideas concretas a fin de llegar a solucionar este problema, y hoy en mis observaciones voy a ser completamente claro y voy a solicitar a la Comisión que el proyecto presentado por el señor Presidente de la República con el carácter de emergente, para el presente año se apruebe los doscientos sucres, por cada carga familiar; a partir del primer semestre del año mil novecientos ochenta y siete, se haga un aumento de cien sucres por cada carga familiar; para el segundo semestre cien sucres; y a partir de mil novecientos ochenta y siete otro aumento de cien sucres a fin de nivelar un tanto la marginación en ciertos sectores de empleados y trabajadores del sector público y privado del País. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Recoja esas observaciones. Honorable Rosero.-----

EL H. ROSERO CISNEROS.- Señor Presidente, por lo avanzado de la hora, yo pediría que me anote en primer lugar en el segundo artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Muy bien. Muchas gracias, por ahorrarnos tiempo también en este artículo, Honorable Rosero.- Honorable Fonseca.-----

\*/\*

EL H. FONSECA GARZON.- Decir simplemente, porque ya se ---  
termina la sesión, de que creo que quienes han creado este  
problema de conciencia y de problemas legales también, no  
son precisamente los Diputados del Bloque Progresista que  
aprobaron en el Plenario de las Comisiones este...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, ruego a los honorables legis-  
ladores, por favor faltan diez minutos para concluir. Es-  
perémonos diez minutos, yo comprendo la gastritis que deben  
de estar pasando ustedes en este momento, porque están en-  
ayunas. Continúe, Honorable Fonseca.-----

EL H. FONSECA GARZON.- Simplemente para indicar de que creo  
que habiéndose demostrado la existencia real del veto con  
el documento, habría que preguntarse si es que como antes  
ocurrió, este veto promulgado ya en el Registro Oficial, -  
tiene la firma o no del Presidente de la República; se me  
ha informado que efectivamente tiene la firma del Presiden-  
te de la República, y si esto es así, creo que quienes fa-  
vorecen al Presidente de la República en verdad no le tie-  
nen ninguna estimación, porque si es que niegan que existe  
el veto, quiere decir que la firma del Presidente de la Re-  
pública no tiene ningún significado y que por lo tanto el  
Presidente de la República no existe. Esto para nosotros -  
realmente, creo que demuestra, en mi opinión, que no le -  
tienen ninguna estimación al Presidente de la República que  
gobierna al bloque gobiernista. Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo, señor Secreta-  
rio.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Leamos aunque sea el siguiente artí-  
culo; se vuelven a inscribir no hay ningún problema, pero  
avancemos aunque sea para que se diga que en cuatro horas  
hemos tratado un artículo, aunque sea...-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- La disposición transi-  
toria primera del Decreto Ley, número 02 publicado en el  
Registro Oficial número 150, de 22 de marzo de 1985, dirá:  
"Primera-Para la determinación y cálculo del impuesto a la  
renta correspondiente al ejercicio de 1985, se considerará  
el salario mínimo vital de seis mil seiscientos sucres, a ex-

\*/\*

cepción de los miembros del Magisterio Nacional, para quienes se considerará el salario mínimo vital". Hasta aquí el Artículo dos, señor Presidente.-----

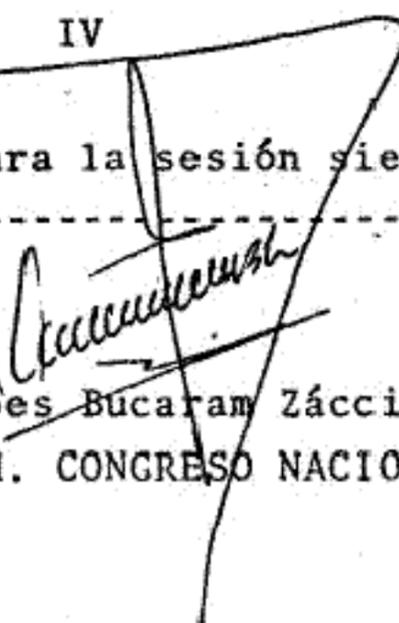
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a noatar ahora y quiero recordarles a los honorables legisladores que sobre este artículo desde la iniciación del proyecto han intervenido más de treinta y ocho honorables legisladores, dándoles la oportunidad a todos a intervenir, en los artículos siguientes - trataríamos de ver hasta que el asunto ya sea sumamente discutido dentro del debate, quiero que se escuche bien, Artículo sesenta y uno del Reglamento, procederemos a cerrar los debates en el momento oportuno para ganar tiempo, porque así como vamos creo que se va a promulgar esto antes que el Congreso se pronuncie. En este caso, honorables legisladores, también debo de decirles que les avisen a sus compañeros para evitar problemas, de que hay algunos legisladores que vienen por cinco y diez minutos y se van; aquellos legisladores se los está tomando en cuenta y no se les va a pagar la dieta, como decimos en la escuela la vulgar palabra que se hacen "la pava", aquellos legisladores se está tomando en cuenta, a todos, también hay unos compañeritos que hoy día han faltado. Señor Secretario, anótelos.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En este caso, señores, se convoca para hoy a las cuatro de la tarde para continuar con este proyecto.-----

IV

El señor Presidente clausura la sesión siendo exactamente las quince horas.-----

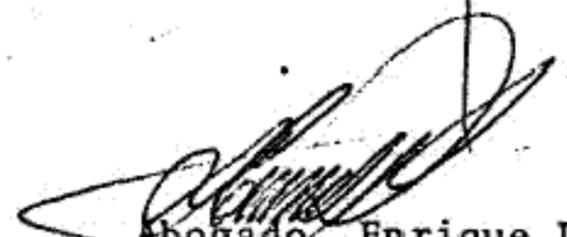
  
Dr. Averroes Bucaram Zaccida  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL



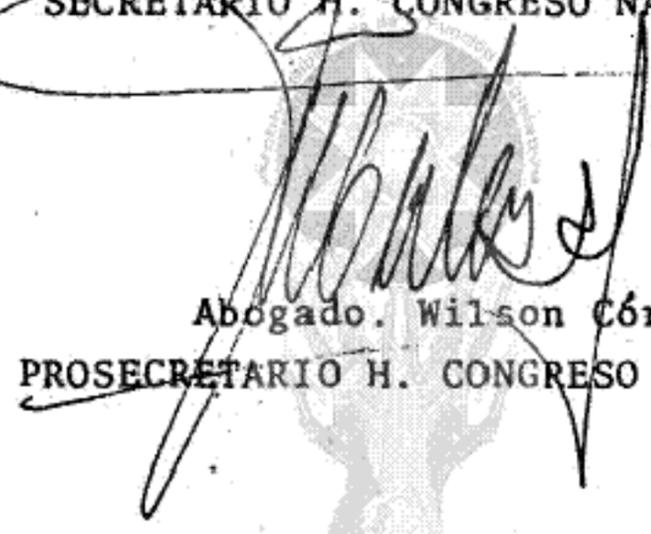
\*/\*



Abogado Leonidas Plaza V.  
DIPUTADO POR LA PROVINCIA DEL GUAYAS



Abogado Enrique Drouet S.  
SECRETARIO H. CONGRESO NACIONAL



Abogado Wilson Córdova L.  
PROSECRETARIO H. CONGRESO NACIONAL

ARCHIVO

MCH/mb1.